

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Almorox y la oficina de Arenas de San Pedro (80 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Avila y Toledo, Administración del Correo Central y estafetas de Almorox y Arenas de San Pedro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 30 de Mayo actual a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—722

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la principal de San Sebastián y sus estaciones férreas y Estafetas urbanas bajo el tipo máximo de 14.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero de título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en la antedicha Administración, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Junio próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 9 de Junio próximo a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—723

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Cabra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Córdoba y Cabra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Junio próximo inclusive a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—724

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo en Lezuza y El Bonillo (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Albacete y oficina de El Bonillo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Junio próximo inclusive a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—725

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Monreal del Campo y la de Ojos Negros (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y Estafeta de Monreal del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 30 de Junio próximo a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—726

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Ribadeo y su estación férrea bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y oficina de Ribadeo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo el día 30 de Junio próximo a las once horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—527

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de la concesión otorgada a la Sociedad "Puerto de Malillo", y por Real orden de 7 de Mayo de 1926, se declaró caducada, provincia de San-

tander, cuyo presupuesto es de pesetas 3.560.382,07.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, a ...; la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.600 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión otorgada a la Sociedad "Puerto de Malillo", y que por Real orden de 27 de Mayo de 1918 se declaró caducada, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—528

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo del corriente, esta Dirección general ha señalado el día

15 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la tercera sección de encauzamiento del río Alvedosa, en Redondela, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 284.408,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.532,25 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 9 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la tercera sección de encauzamiento del río Alvedosa, en Redondela (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—729

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Almanzora, en Serón, en el kilómetro 29 de la carretera de la de Baza a Huércal Overa, cuyo presupuesto asciende a 247.517,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.425,52 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—736

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de Nijar a Vastallana, cuyo presupuesto asciende a 462.513,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 12.875,40.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—737

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del tramo tercero del trozo cuarto de la carretera de Roquetas a Alicún, cuyo presupuesto asciende a 478.808,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 14.364,26.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—738

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la riera de San Aguilera, en el kilómetro 11 de la carretera de Capelladas a Martorell, cuyo presupuesto asciende a 186.855,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.605,68.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—739

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la riera de Villafranca, en el kilómetro 47 de la carretera de Igualada a Sitges, cuyo presupuesto asciende a 82.207,23 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.466,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—740

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo adicional al primero, Sección de Santibáñez a Caleruega, de la carretera de Burgos a la Vid, cuyo presupuesto asciende a 7.902,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 218,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—741

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la segunda sección de la Carretera de Ciudad Real a Horeajo de los Montes, cuyo presupuesto asciende a 319.547,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.586,41 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—746

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Arillo al Puerto de Mera-Itampa, embarcadero en el puerto de Mera, cuyo presupuesto asciende a 276.522,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.295,68.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—747

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Pasaje a Sada, Sección de Mera a Poután, cuyo presupuesto asciende a 350.416,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.512,50.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—748

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Gállego, en la carretera de la Estación férrea de Sabiñánigo a la Ribera del Eiscal, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 178.899,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.266,98.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—749

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros, cuyo presupuesto asciende a 170.812,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.124,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S—750

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente en Agramunt, sobre el río Sió, en la carretera de Artesa de Segre a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a 94.572,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.837,18.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-751

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cea a Bustelo de Abajo, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 200.621,81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.018,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-752

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Salamanca a Sequeros, Sección de Vecinos a Tamames, trozo segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 330.372,38, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 9.911,17 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-753

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Francolí, en el kilómetro 19 de la carretera de Reus a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a 202.795,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.083,87 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-754

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo primero, menos el puente, de la carretera de Sabadell a Mollat, por Santa Perpetua, cuyo presupuesto asciende a 435.098,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.052,96.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-750

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la del Lazareto de Gando a la de Las Palmas y San Bartolomé de Tirajana al faro de Maspalomas, sección del origen a Arinaga, cuyo presupuesto asciende a 241.847,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.255,44 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-731

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ouviña a Sarria, sección de Becerreá a Sarria, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 170.591,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de pesetas 5.117,75.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Director general, Gerabert.

S—733

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Fuentes de Andalucía a Osuna, cuya presupuesto asciende a 76.997,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.309,92 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gerabert.

S—734

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Alcaudete de la Jata a Velado, cuyo presupuesto asciende a 134.441,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del

comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.032,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 6 de Mayo de 1927.—El Director general, Gerabert.

S—735

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y valle del Tietar.

Autorizada esta Jefatura para la adquisición de material de vía, necesario para un tendido de ocho kilómetros a partir de San Martín y las vías de servicio de este último punto, abre concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de 17.200 placas de asiento y 2.930 parejas de bridas, ambos elementos para carril de 30 kilogramos de peso por metro lineal, tipo empleado por la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, planta baja del Ministerio de la Guerra.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar sus proposiciones en dicha Jefatura, expresando claramente el precio que asignan a cada clase de material y el plazo de entrega, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones expirará el día 7 de Junio a las doce.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El General Jefe del Servicio (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en ... para el suministro de ... con destino al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y valle del Tietar, desea tomar parte en el concurso y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de ..., a contar de la fecha en que se le comunique

la adjudicación y con arreglo a los siguientes precios...

S—728

Autorizada esta Jefatura para la adquisición de material de vía necesario para un tendido de ocho kilómetros, a partir de San Martín y las vías de servicio de este último punto, abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para el suministro de 18.000 tornillos de brida, con sus tuercas y arandelas; 77.000 tirafondos, ambos elementos para carril de 30 kilogramos de peso por metro lineal, tipo empleado por la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, planta baja del Ministerio de la Guerra.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso deben presentar sus proposiciones en dicha Jefatura, expresando claramente el precio que asignan a cada clase de material y el plazo de entrega, con arreglo al adjunto modelo de proposición.

El plazo de entrega de las proposiciones expirará el día 7 de Junio a las doce.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El General Jefe del servicio (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en ... para el suministro de ... con destino al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y valle del Tietar, desea tomar parte en el concurso y se compromete a efectuar dicho suministro en el plazo de ..., a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación, y con arreglo a los siguientes precios...

S—729

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 al 14 de la carretera de Albacete a Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 67.578,66, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928, y la fianza provisional de 2.036,36 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Chamino, número 5, el día 4 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S-760

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 60 al 69 de la carretera de la de Elche de la Sierra al límite de Jaén por Yeste, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 51.645.92, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928 y la fianza provisional de 1.549.37 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 4 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargada de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S-761

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca,

Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 23.575, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 1928 y la fianza provisional de 707.25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 4 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S-762

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la de Albacete a Jaén a Bienservida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.456.80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 1928, y la fianza provisional, de 1.063.70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 4 de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encarga-

do de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S-763

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 53 al 66 de la carretera de Solana a la de Villarrobledo a Ballestero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 78.049.35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928, y la fianza provisional de 2.341.48 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 4 de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero jefe, José González.

S-764

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 al 15.600 de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.012.70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928 y la fianza provisional de 1.590.38 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Cami-

no, número 5, el día 4 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, J. González.

S—765

Hasta las trece horas del día 30 de Mayo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaraz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.159,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928 y la fianza provisional de 2.104,78 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Teodoro Camino, número 5, el día 4 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de la clase sexta, 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Albacete, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—766

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los

de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 17, 18 y 23 al 28 de la carretera de tercer orden de La Haba a la de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a 42.193,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del plazo legal para comienzo de las obras, en el año 1927; y de cuatro meses a partir del 1 de Enero en el año 1928, y la fianza provisional de 1.265,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S—712

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 13 al 25 y 30 al 35 de la carretera de tercer orden de Badajoz a Villanueva del Fresno y de los kilómetros 1 al 8 de la de Olivenza a Cheles, e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 30 al 35 de la primera carretera, cuyo presupuesto asciende a 38.025,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para el comienzo de las obras, en el año 1927; y de cuatro meses a partir del 1 de Enero, en el año 1928 y la fianza provisional de 1.140,76 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S—713

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 12 al 29 y 36 al 40 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz y kilómetros 1 al 4 de la de Puente de Albarriena a la Aliseda e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 36 al 40 de la primera, cuyo presupuesto asciende a 39.856,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para comienzo de las obras, en el año 1927; y de cuatro meses, a partir del 1 de Enero, en el año 1928; y la fianza provisional de 1.195,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S—714

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe y kilómetros 35 al 39 de la de Venta de Guebrín a Castuera a la estación de Villanueva de la Serena, cuyo presupuesto asciende a 40.206,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para el comienzo de las

obras, en el año 1927; y de cuatro meses, a partir del 1 de Enero, en el año 1928; y la fianza provisional de 1.206,21 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S-715

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Castuera a Navalpino, y kilómetros 116 al 118 de la de Venta de Culebrín a Castuera e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 23 al 27 de la primera, cuyo presupuesto asciende al 31.861,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses a partir del plazo legal para comiencio de las obras, en el año 1927; y de cuatro meses a partir del 1 de Enero, en el año 1928; y la fianza provisional de 955,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S-716

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 142, 144, 145, 147 al 153, 155, 159 y 169 al 171, e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 145, 150 y 169 al 171 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz; y de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 2 al 5 de la de Fuente del Maestro a la de Cuesta de Castilleja a Badajoz, y kilómetros 22 al 35 de la de Alange a la de Albuera a Fregenal e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 2 al 5 de la de Fuente del Maestro a la de Cuesta de Castilleja a Badajoz, ya citada, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.467,25, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del plazo legal para comiencio de las obras, en el año 1927; y de seis meses a partir del 1 de Enero, en el año 1928; y la fianza provisional de pesetas 1.814,02.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S-717

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 33 al 45, e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 43, 44 y 45 de la carretera de Villafranca de los Barros a Campillo de Llerena; y de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 43, 45, 53 al 55, 63, 68, 69 y 72 de la carretera de Venta de Culebrín a Castuera, cuyo presupuesto asciende a 31.404,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del plazo legal para el comiencio de las obras, en el año de 1927; y de tres meses a partir del 1 de Enero, en el año de 1928; y

la fianza provisional de 942,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 11 de Junio, las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 6 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

S-718

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose declarado festivos los días 15, 16 y 17 del actual por Real orden de 7 del actual, esta Jefatura ha suspendido la admisión de pliegos para las subastas de las obras de acopios que estaban anunciadas para el día 16, admitiéndose en su defecto los mismos hasta las trece horas del día 18 y celebrándose la subasta el día 23.

Córdoba, 11 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Declarado festivo por Real orden de 7 del actual el día 16, señalado por esta Jefatura como último del plazo para admisión de pliegos de las subastas de acopios de piedra machacada para conservación de varias carreteras de esta provincia cuyos anuncios fueron publicados en la GACETA DE MADRID de 30 de Abril último, se prorroga dicho plazo de admisión de pliegos hasta el día 18 del corriente, celebrándose la subasta el día 21, como estaba señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada 11 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno Martínez.

S-468

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Rectificación.

Al insertar en la GACETA correspondiente al día 6 de los corrientes cuatro anuncios de subastas, y en la página 125 del anexo único, se ha cometido el error material siguiente:

En el encabezamiento dice: "Je-

fatura de Obras públicas de Zaragoza", debiendo decir: "Jefatura de Obras públicas de Zamora."

Zamora, 11 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Saeristán.

S—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BARCELONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre San Julián de Vilatorrada y Vich, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel sellado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 16 de Mayo actual hasta el 17 de Junio próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 18 de Junio de 1927, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona, 3 de Mayo de 1927.—El Secretario, Salvador Anadón.

Modelo de proposición que se cita

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—694

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Cabezón de la Sal y Saja y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 18 de Mayo actual hasta el 18 de Junio próximo inclusive, a las catorce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Junio de 1927, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil de Santander y ante una Comisión de esta Junta.

Santander, a 9 de Mayo de 1927.—El Secretario, José R. Manzanares.

Don Evaristo Sáinz Díaz y D. Luis Fernández Sáinz, son las dos únicas personas que pueden concurrir a esta licitación.

Modelo de proposición que se cita

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajero o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas):

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la

Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—719

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Cumplidas las formalidades que exige el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios, en armonía con el 119 del Estatuto provincial, sin que se hayan formulado reclamaciones dentro del plazo al efecto fijado, sobre el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-facultativas, la Comisión provincial permanente ha acordado sacar a pública subasta las obras en construcción de nueva planta y de reparación y reforma en la Casa de Caridad de esta capital, por el tipo de 213.625 pesetas 97 céntimos, la que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación el día 9 de Junio próximo, a las once, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación, con asistencia del Vocal designado por la Comisión provincial y del Notario de esta capital, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel del timbre del Estado, de la clase 6.ª, de tres pesetas sesenta céntimos, y además serán reintegradas con pólizas de 120 pesetas, del impuesto establecido por la Diputación, y con arreglo al modelo que se insertará al pie del anuncio, debiendo los concursantes a la subasta consignar en la Depositaria de la Diputación, o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sea, 10.684.30 pesetas y en la forma que prescriben los artículos 10 y 11 del referido Reglamento, cuyo depósito se elevará al 10 por 100, por aquél a quien se le adjudique definitivamente el remate.

El que pretenda tomar parte en la subasta, podrá hacerlo por sí o por medio de otra persona, pudiendo, en este último caso, presentar poder especial declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado designado por la Corporación provincial D. Luis Bardají López; pudiendo presentar sus pliegos y constituir el depósito, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, presentando sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado y en su anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de las obras de nueva planta y de reparación y reforma de la Casa de Caridad de esta capital".

El contratista estará obligado a que los materiales que se usen en la construcción de las obras, sean

de producción nacional, como dispone la ley de Protección a la industria española de 14 de Febrero de 1907, y celebrará un contrato con los obreros que hayan de trabajar en las referidas obras, en el que se determinará la duración de éste, los requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo, y el precio de los jornales, conforme preceptúa el Real decreto de 20 de Julio de 1902 y disposiciones dictadas con posterioridad.

El remalante será responsable de las desgracias que pudieran ocurrir por negligencia o abandono en la ejecución de las obras, en virtud de lo establecido en la ley de Accidentes del Trabajo, y además tendrá que satisfacer el retiro obrero obligatorio, según preceptúa el Real decreto de 19 de Marzo de 1919.

El plazo señalado para la construcción de las obras, será de diez y seis meses, y deberá empezarse a contar desde el día siguiente al que se verifique la adjudicación definitiva y quedarán terminadas durante el referido período de tiempo, pudiéndose conceder al contratista, en caso justificado, una prórroga, por la Comisión provincial.

El contratista percibirá por mensualidades de la Caja provincial el importe de las obras realizadas, expidiendo, para ello, certificación el Director técnico de las mismas, y estableciendo un prorrateo, a partir de la fecha en que, den principio, con arreglo a las 100.000 pesetas que aparecen consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio, llevándose al siguiente de 1928, el resto de la cantidad, para atender al pago de la totalidad de las obras.

El presupuesto y pliego de condiciones, y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación provincial todos los días laborables, durante las horas de oficina, de once a trece, en el Negociado de Gobernación.

Badajoz a 6 de Mayo de 1927.—
El Presidente, Sebastián García Guerrero.—El Secretario, Federico Abarrategui.

Modelo de proposición.

Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Badajoz:

D. ... vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., según cédula personal de ... clase ... que acompaña, y resguardo en sobre separado del depósito provisional, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., del presupuesto y pliego de condiciones facultativas-económicas, bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para la contratación de las obras en construcción de nueva planta y de reparación y reforma en la Casa de Caridad de esta capital, condiciones que acepta y se compromete a prestar el servicio por el

precio de ... (Aquí la cantidad en letra), pesetas (y si desea hacer el tanto por ciento de rebaja en el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

S—692

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Pliego de condiciones facultativas para adquisición de dos máquinas apisonadoras de tracción mecánica para la consolidación del firme de carreteras y caminos provinciales.

1.ª Las ofertas deberán ir acompañadas de una Memoria en que se especifique la fábrica o taller en que se ha construido o construirá la máquina, describiendo con claridad todas sus partes, tanto en lo que se refiere a funcionamiento como al material de que están formadas; se consignará la potencia en HP, consumo de combustible, lubricante y agua por hora de trabajo, capacidad del depósito de combustible y su clase, y las velocidades en horizontal y rampa. Se expresará también el peso en vacío, indicando el máximo a que puede trabajar en perfectas condiciones, así como la disposición de rodillos, etc. Se acompañará también de los planos necesarios para dar perfecta idea de la apisonadora.

2.ª Se admitirán ofertas en las que el motor pueda ser de gasolina, aceite pesado o vapor, especificando sus características fundamentales a fin de elegir el sistema que se estime más conveniente.

3.ª La máquina deberá ser nueva y construída con piezas nuevas y de construcción reciente, debiendo ser de construcción nacional en todas aquellas partes en que es posible por existir fabricación en condiciones, lo cual, en este caso, se indicarán en la Memoria, bajo el epígrafe "Piezas de construcción nacional".

4.ª El peso de la apisonadora en vacío, estará comprendido entre ocho y 14 toneladas.

5.ª Los rodillos serán tres: dos posteriores y uno delantero, dividido en segmentos que permitan describir a la máquina curvas de 15 metros de radio; la superficie cilíndrica por el cilindro delantero deberá superponerse con la cilindrada por cada uno de los posteriores al caminar en línea recta en una zona de cinco centímetros de ancho por lo menos.

6.ª La potencia del motor será suficiente para entrar y apisonar un recargo de piedra de 20 centímetros de espesor en rampa del 12 por 100.

7.ª La apisonadora llevará una cubierta de chapa en el lugar del maquinista, y tendrá dos o tres velocidades, marcha atrás y frenos suficientes para detener la máquina en pendiente del 12 por 100 sobre firme completamente consolidado y a la velocidad normal del viaje.

8.ª Su velocidad normal no será inferior a dos kilómetros por hora, en marcha adelante y marcha atrás. Tendrá por lo menos, además, otra velocidad mayor para su traslación

menos lenta de un punto a otro de la provincia distantes entre sí.

9.ª Los rodillos serán construídos en forma tal que se puedan desmontar fácilmente las llantas, y se indicará expresamente la clase de material de los radios y llantas con su diámetro, ancho y espesor.

10. El mecanismo estará dispuesto de manera que puedan funcionar como máquina semifija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento, y en la parte posterior tendrá una disposición adecuada para funcionar como tractor remolcador de otras máquinas o vehículos.

11. La caja de herramientas será de construcción fuerte, y se indicarán las piezas de que consta.

12. La apisonadora, completamente montada y equipada y comprobado su peso, deberá ser presentada en la carretera provincial y kilómetro de la misma que designe el Ingeniero Jefe, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que para ello se originen, procediéndose inmediatamente a verificar las pruebas necesarias para verificar la recepción provisional, que consistirá en hacer trabajar la máquina con maquinista de la casa suministradora ocho horas sin interrupción durante tres días.

Si el resultado es satisfactorio, se levantará acta, empezándose a contar los dos meses del plazo de garantía desde la fecha de la misma.

Durante dicho plazo será de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran y de la Diputación todos los gastos de explotación de la máquina, pudiendo aquél, si así lo desea, poner el maquinista y fogonero que designe, abonándose en tal caso los jornales fijados para este personal en la provincia.

13. La Diputación podrá destinar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en los talleres, probar los materiales y presenciar las pruebas, para lo cual se le facilitará la entrada a todas horas de trabajo y los medios que necesite para cumplir su misión. Esta inspección no excluye la recepción que siempre habrá de hacerse con las formalidades que previene el artículo correspondiente.

14. El pago de las apisonadoras se verificará mediante actas de recepción definitiva, autorizadas por el personal técnico, con la intervención del administrativo y uno o dos señores Diputados de la Permanente que se designen por ésta con la aprobación de la Comisión provincial.

15. Se fijará el plazo de entrega, que no tendrá una prórroga superior a dos meses, durante la cual abonará el adjudicatario, en concepto de multa, 30 o 60 pesetas por cada máquina y día de retraso del primero o segundo mes, respectivamente.

16. Regirán todas las disposiciones de carácter general vigentes, así como el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado el 13 de Marzo de 1903 en cuanto sea posible.

17. La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y declarar desierto el concurso.

18. La fianza provisional será de 1.500 pesetas por cada máquina, o sea en total de 3.000 pesetas.

La Coruña, 28 de Abril de 1927.—Aprobado por la Comisión provincial. El Secretario, Marcelino Dafonte.

S—697

COMISION PROVINCIAL DE AVILA

Esta Comisión ha señalado el día 7 de Junio próximo, a las doce, para celebrar un concurso, reservado a la industria nacional, para adquirir una apisonadora con motor de aceites pesados, de ocho a diez toneladas de peso en vacío, cuatro cilindros de tracción animal de 3-4 toneladas, una escarificadora y dos carros-cubas de 800 a 1.000 litros de capacidad, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Depósito provisional: 2.500 pesetas para el concurso de apisonadora, 1.000 para el grupo de cilindros, 500 para la escarificadora, y 1.000 para los carros-cubas.

Los concursantes acompañarán a cada proposición los documentos que siguen:

a) Memoria en que se consignen las fábricas o talleres en que se han construido o se han de construir las máquinas y sus diversos elementos, y en que se haga con toda claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, expresando, además, la potencia de caballos de vapor en el eje motor, la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa de 12 por 100, y el consumo de combustible por hora de trabajo, con toda la carga.

También se incluirá en la Memoria el cálculo de la potencia necesaria para vencer todas las resistencias, y avanzar la apisonadora a una velocidad de dos kilómetros por hora en la rampa de inclinación antedicha, y con la piedra simplemente extendida sobre la explanación, como ocurre al empezar la máquina su trabajo.

b) Los planos necesarios de conjunto y de detalle, para dar completa idea de todas las circunstancias de las máquinas. Las acotaciones y todas las medidas necesarias estarán expresadas en unidades del sistema métrico decimal. Tanto los planos como la Memoria, estarán autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Estado en que los pesos o volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción de las máquinas, aparezcan englobados por clases.

d) Lista de accesorios y piezas de recambio que el proponente entregará en caso de adjudicarse el suministro.

Las proposiciones se harán por separado para la apisonadora, cilindros, carros-cubas y escarificadora, en papel, clase octava o reintegradas, con pólizas del mismo valor, y serán entregadas en la Secretaría de la Diputación, hasta las doce del día 6 de Junio próximo, ajustadas al modelo que se publica a continuación, en sobre cerrado y con los requisitos que señala la regla tercera de artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

El resguardo del depósito provisional se entregará por separado. El definitivo consistirá en el 10 por 100 de la adjudicación. Las máquinas deberán ser entregadas por los adjudicatarios, en el sitio de esta provincia que les destine la Dirección de Vías y Obras, en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación, con pérdida de fianza si así no se hace; el pago se efectuará de la manera siguiente: 50 por 100 de su importe, después de aprobada el acta de recepción provisional, y el otro 50 por 100 en todo el mes de Enero de 1928.

La Diputación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, declarando anulado el concurso, si no considera aceptable ninguna de aquéllas, sin derecho los proponentes a ninguna clase de reclamaciones.

El pliego de condiciones porque ha de regirse este concurso, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra él no se ha formulado reclamación alguna, durante el plazo señalado en el artículo 26 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

La apertura de pliegos tendrá lugar el 7 de Junio, a las doce, con asistencia de Notario, y no se hará la adjudicación hasta conocer el informe de personal técnico.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, pago de anuncios, impuestos establecidos y todos los demás que se deriven de la adjudicación, así como también los que se produzcan durante las pruebas, y los de reparación de cualquier desperfecto o avería ocurridos durante aquéllas.

El peso de la apisonadora en vacío será de ocho a diez toneladas y se compondrá en esencia de motor de aceites pesados y tres cilindros compradores, uno delantero y dos posteriores. La zona apisonada por cada uno de éstos, deberá recubrir en una anchura mínima de cinco centímetros la faja apisonada por el cilindro anterior. Tendrá la apisonadora una cubierta en el lugar ocupado por el maquinista, y llevará un freno de la potencia necesaria. El peso de los cilindros de tracción animal será de tres a cuatro toneladas; la capacidad de cada uno de los carros-cubas, será de 800 a 1.000 litros.

Avila, 13 de Mayo de 1927. — El Presidente, A. de Diego.—P. A. de la C. P. El Secretario habilitado, Vitaliano Arés.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... con cédula personal de ... clase, ... expedida en ..., bien enterado del anuncio de concurso, publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... para la adquisición de maquinaria con destino al servicio de Vías y Obras de la Diputación provincial de Avila, así como de todas las condiciones y bases del mismo, se comprometo a suministrar (aquí se escribirá la maquinaria que se intente suministrar), por el precio de ... ((consiguese el precio en letra), obligándose a entregarla en el sitio que señale el Director de Vías y Obras dentro del plazo de un mes, después

de hecha la adjudicación definitiva por la Comisión provincial.

(Fecha y firma.)

S—756

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIENPOZUELOS

Publicado en la GACETA DE MADRID del día 8 del actual, página 173, el edicto de subasta sobre contratación de empréstito municipal con destino exclusivo al completo importe de las obras de alumbramiento y conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, subasta que se señala para el día 31 del corriente, y debiendo mediar desde su publicación al día señalado veinte días hábiles por lo menos, se rectifica, señalando la subasta para el día 6 de Junio próximo.

Cienpozuuelos, 11 de Mayo de 1927.— El Alcalde, Angel Crespo.

S—631

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLUCHMAYOR (BALEARES)

Con sujeción al pliego de condiciones y Ordenanzas aprobadas, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para arrendar por cuatro años, a contar de 1.º de Enero próximo pasado, y que terminan en 31 de Diciembre de 1930, o sean cuatro cosechas, el arbitrio que tiene establecido dicha Corporación sobre la cosecha de almendras.

El pago del remate se hará por octavas partes, una en 1.º de Agosto y otra en 1.º de Diciembre de cada año, en los cuatro de duración del contrato.

El tipo de subasta fijado son 120.000 pesetas, habiendo de ser las proposiciones en alza.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de 6.000 pesetas, y el que resulte rematante lo elevará hasta el 10 por 100 del importe del remate, como fianza definitiva.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final de este anuncio; deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, o sea, de 3,50 pesetas, adhiriéndose además un sello municipal, de peseta, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las horas de nueve a doce de la mañana. Por separado se presentará el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador.

El día hábil inmediato siguiente a la terminación del plazo de los veinte para presentar proposiciones, se reunirá la Comisión, compuesta del Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente, en el salón de actos, a las once y media de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate.

Serán aptos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Lluchmayor, 10 de Mayo de 1927.—

El Alcalde Presidente, Miguel Martá.

Modelo de proposición.

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., expedida en día ..., con el número ...; enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas, bajo los cuales el Ayuntamiento de Luchmayor (Balears), arrienda la cobranza del arbitrio establecido sobre la cosecha de almendras durante cuatro años, a contar de 1.º de Enero último, y que finen en 31 de Diciembre de 1930, o sean, las cuatro próximas cosechas, ofrece por el remate la cantidad de (... pesetas en letras), aceptando y quedando obligado a cumplir las condiciones de los expresados documentos y Reglamento de 2 de Julio de 1924.

(Fecha y firma del licitador).

S—757

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación, en sesión de 23 de Febrero último, y el Ayuntamiento pleno en la de 28 de Marzo siguiente, han acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de menestra, utensilios y pan con destino a los acogidos en el segundo y tercer departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, durante dos años, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

- 1.ª La contrata empezará a regir desde el día siguiente al en que se firme la escritura de adjudicación, y terminará a los cuatro años.
- 2.ª El contratista se obliga a entregar por su cuenta, diariamente, las raciones de menestra, utensilios y pan que se le pidan por el Sr. Subdirector con doce horas de antelación.
- 3.ª El precio tipo para la subasta será el de 1,24 pesetas cada ración.
- 4.ª Cada ración se compondrá de las especies siguientes:
Pan, 317 gramos por plaza.

Desayuno.

- Tres días a la semana: domingo, martes y viernes:
Café, 8 gramos.
Azúcar, 10.
Leche, 0,200 litros.

Comida.

- Carne sin hueso, 62 gramos.
Tocino, 15.
Garbanzos, 87.
Arroz, 25.
Patatas, 60.
Aceite, 0,33 litros, o sean tres litros 300 mililitros por cada cien plazas.
Ajos, 2,3 gramos.
Pimentón, 2,3.
Cebollas, 10.
Sal, 18.

Vinagre, 0,003 litros.
Carbón de piedra, 300 gramos.

Cena.

- Domingo.—Judías, 120 gramos por plaza.
Lunes.—Bacalao, 100 gramos, y 220 de patatas por plaza.
Martes.—Judías encarnadas, 115 gramos por plaza.
Miércoles.—Patatas, 150 gramos, y 57 de judías por ídem.
Jueves.—Patatas, 300 gramos, y 75 de carne sin hueso.
Viernes.—Patatas, 150 gramos, y 57 de judías por ídem.
Sábado.—Patatas, 300 gramos, y 75 de carne sin hueso.

En los días de vigilia se sustituirá la carne por bacalao y el tocino por aceite, proporcionalmente a sus precios respectivos en este pliego, y en las cantidades que fueren necesarias de bacalao y aceite, abonándose de menos por el Ayuntamiento la diferencia que pueda resultar por dicha sustitución.

5.ª Por el mismo precio del racionado ordinario, y además de éste, el contratista se compromete a suministrar, en los días que a continuación se expresan, los géneros siguientes:

- Año Nuevo.—200 gramos de carne de cordero por plaza.
Reyes.—Un chorizo y un huevo por plaza.
Jueves Santo.—200 gramos de carne de cordero por plaza.
Viernes Santo.—100 gramos de escabeche de bonito por plaza.
Pascua de Resurrección.—200 gramos de cordero lechal por plaza.
San Bernardinó.—Un chorizo por plaza.
Día de exámenes (mes de Junio).—150 gramos de carne de vaca sin hueso por plaza.
Nuestra Señora de la Paloma.—300 gramos de merluza por plaza.
Nochebuena.—200 gramos de escabeche de pescadilla por plaza.
Navidad.—150 gramos de lomo de cerdo por plaza.

6.ª Los artículos han de reunir las condiciones siguientes:

El pan será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradables, de corteza dura y quebradiza e igual, de color amarillo dorado obscuro y adherido a la miga por todas partes. La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos o cavidades iguales y uniformemente repartidas y al masticarlo se deshará y dejará penetrar absorbiendo con facilidad los jugos salivares. En su confección no podrá emplearse harina que no sea de primera ni otra sustancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria y será servido en piezas de 500 a 1.000 gramos.

Garbanzos de Castilla.—Blancos, rugosos e iguales, perfectamente limpios, de buena coadura y que no pasen por la criba del número 29 marca Rivière; deben además reunir las condiciones de no contener más de un 4 por 100 de granos partidos o secos.

Judías del Barco.—De color blanco

brillante, sin mancha ni polvo adherido a su envolvente y perfectamente secas. Al tomarse un puñado en la mano y comprimir las deberán escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena coadura en la forma establecida para los garbanzos.

El arroz será de Valencia, presentará todos los granos secos, blancos, enteros e iguales y exentos de las envolturas y partículas externas así como de polvo y paja y demás impurezas.

Patatas.—Serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, no presentando señales de germinación ni haber sido dañadas por los hielos, prefiriéndose la llamada morena o de ración sobre la flamenca.

Tocino.—Será de una regular dureza, muy compacto, de color blanco ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio o de descomposición; su espesor medio será de cuatro a ocho centímetros, debiendo ser procedente del país con exclusión de extranjero. Deberá ser conservado en sal común y sin otra sustancia alguna, siendo rechazado el que presente indicios de descomposición o de contener larvas o gérmenes de insectos entozarios o de virus infecciosos que puedan perjudicar a la salud.

No será admisible para el peso en la entrega del tocino más cantidad de sal que la que esté materialmente adherida al mismo.

Carne.—Ha de ser de vaca, fresca, precisamente de aguja, espaldilla o morcillo, y deberá presentarse cubierta de grasa consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave apenas sensible, sin dejar ver puntos sangrientos, lívidos, viscosos y decolorados y será procedente de reses sacrificadas en los Mataderos públicos el día antes de ser consumida.

El contratista presentará la carne procedente de cuartos traseros o delanteros de las reses, no computándose para el peso la parte correspondiente al hueso y no será tampoco admisible el sebo ni parte alguna de pescuezo, pecha, costillas o falda.

Bacalao.—Será del llamado de Islandia, presentándose en bacaladas de regular grosor y tamaño, no computándose para el peso las colas, aletas y extremidades de las mismas, que se cortarán antes de proceder a aquél.

Aceite.—Será puro de oliva de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen sabor.

Chorizos.—Serán de superior calidad, bien oreados, y el peso mínimo de cada uno de ellos será el de 80 gramos.

Huevos.—Serán frescos y su peso en docena no será inferior a 600 gramos.

Carbón de piedra.—Será de Asturias igual al mejor que de su clase se expenda en los establecimientos públicos.

La cocción de las legumbres ha de ser perfecta, en términos que en el tiempo máximo de tres horas sin preparación alguna ni procedimiento extraño a la misma que las reblandezca, resulten cocidas y suaves por la simple ebullición en agua clara.

7.ª El contratista tendrá constantemente en el establecimiento existencia de menestra y utensilios suficientes para dos meses de suministro, a

cuyo efecto se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros así como también la reparación y acomodamiento del local y el deterioro o pérdida que puedan sufrir las especies almacenadas o depositadas.

8.º El Almacén de existencias tendrá dos llaves distintas, una en poder del contratista y la otra en el de la persona que el Subdirector designe, a fin de que cuando hayan de abrir para la extracción y reposición de la menestra intervengan uno y otro, inspeccionando el representante de la Subdirección el servicio y entrega diaria de las raciones, cuidando, bajo su más estrecha responsabilidad, de que dichas raciones reúnan las condiciones de que se deja hecha mención.

9.º Los Colegios facilitarán dentro del depósito destinado al efecto, los raciones y útiles necesarios para la conservación de la menestra y de los cuales se hará cargo el abastecedor por medio de inventario, y responderá en absoluto, siendo de cuenta del mismo la reposición de los deterioros que éstos sufran.

10.º El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.ª, 5.ª y 6.ª se hará a su entrada en el almacén o depósito y al sacar a la cocina para su consumación los que diariamente se necesiten, serán reconocidos por el Subdirector, y Profesor de Medicina del Establecimiento, reclamando el dictamen del Perito químico y Profesor Veterinarios municipales siempre que se estime necesario.

El Subdirector llevará nota de la entrada y de la salida de las raciones, la cual se confrontará a su debido tiempo por medio de liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

11.º Los artículos que no reúnan las condiciones que quedan citadas se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista recogerlos en el plazo de tres horas, y en caso de no hacerlo se adquirirán por la Subdirección a costa del contratista, y la Alcaldía Presidencia cuando lo estime procedente le impondrá multa de 50 a 1.000 pesetas en relación con la importancia de las faltas cometidas en el suministro, sin perjuicio de que si repitieren las faltas reiteradamente podrá la Alcaldía Presidencia declarar rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

El importe de los géneros suministrados por otro proveedor se acreditará por medio de dos facturas; una por el valor de los géneros con arreglo a los precios tipos de la subasta y otra con cargo a la fianza prestada por el contratista por el que represente el exceso, si lo hubiere, sobre los referidos precios tipos.

Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo a lo preceptuado en este artículo así como el exceso del importe que puedan tener los géneros que se adquirieran por administración, se harán efectivas de la fianza presentada por aquél como garantía del cumplimiento de este contrato, y caso preciso, en la forma determinada por las disposiciones vigentes en la materia.

12. Con relación a lo expuesto en la

condición 11, y para el caso en que la Subdirecciónuviere que sustituir alguno de los géneros presentados por otros que reúnan buenas condiciones y no hallase la Subdirección comerciante que facilitase los géneros no siendo pagándolos al contado, el contratista, en el día que empieza a tener efecto este contrato, depositará en la Subdirección cantidad de 500 pesetas en metálico, que le serán devueltas el mismo día en que aquél termine, con cuya cantidad podrá pagarse al contado, en caso necesario, el artículo que sustituya al rechazado.

13. El consumo de las raciones que se calculan para el tiempo expresado en la condición primera es el de 153.300 raciones anuales, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna si el consumo fuera mayor o menor del indicado. El contratista se obliga igualmente a servir por el mismo precio de esta contrata y por el tiempo de su duración, si se le pide el racionado para cualquier otro Asilo que estableciere en Alcalá de Henares este Excmo. Ayuntamiento.

14. Los precios tipos de los distintos artículos que constituyen el racionado diario, y que han servido de base para el cálculo del importe de la ración, para la formación de este pliego, son los siguientes:

Ajos, kilogramos, una peseta.
Arroz, id., 0,85.
Azúcar, id., 1,75.
Bacalao, id., 1,80.
Café, id., 8.
Carbón, id., 0,15.
Carne, id., 4,60.
Cebollas, id., 0,30.
Cordero, id., 4,40.
Escabeche de bonito, id., 4.
Idem de pescadilla, id., 3.
Garbanzos, id., 1,40.
Judías blancas, id., 1,25.
Idem encarnadas, id., 1,80.
Leche, litro, 0,70.
Lomo de cerdo, kilogramo, 6.
Merluza, id., 3,75.
Patatas, id., 0,26.
Pimentón, id., 3,20.
Sal, id., 0,15.
Tocino, id., 3.
Chorizos, docena, 3,60.
Huevos, id., 3,25.
Aceite, litro, 2,20.
Vinagre, id., 0,35.
Pan, kilogramo, 0,63.

15. El importe de la menestra que haya sido suministrada por el contratista será abonada por mensualidades vencidas en la Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento, mediante cuenta justificada que presentará, por duplicado, en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Subdirector, Director, loma de razón del Interventor, y visto bueno del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente.

16. El contratista queda obligado a suministrar cualquier artículo de consumo que sea necesario, aunque no figure en el cuadro de precios anterior a los precios corrientes en plaza.

17. Terminado el plazo fijado en este contrato, y hasta nueva adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento podrá obligar al contratista para que continúe suministrando el racionado en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.—
El Director, Luis Blasco.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 13 de Junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), bajo la Presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde, o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta Corte.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.º Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en la condición 14 de las facultativas, calculándose el importe anual en 190.092 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos Presupuestos de gastos.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 9.505,10 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.º El licitador a cuyo favor quedé el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de pesetas 19.010,20, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase

la fianza definitiva, o no concurriría al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso puede exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

9. El hecho de presentar una proposición para la subasta, conlleva al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque esta tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los daren, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en las araucios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para

gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser entendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Director de los Colegios de la Paloma, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato, habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la conservación de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente queda sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los

productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—
El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.— Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de Abril de 1927.—
V.º B.º El Secretario, F. Ruano.—
El Oficial del Negociado, Juan Ruiz de Alba.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de menestra, utensilios y pan para los acogidos en el segundo y tercer departamento de la Paloma."

D. que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de menestra, utensilios y pan con destino a los acogidos en el segundo y tercer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en Alcalá de Henares, durante dos años, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo

mete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos).

Madrid, ... de ... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—710

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 10 de Enero de 1924, y autorizado el gasto por Real decreto de 16 de Febrero último para la ejecución de las obras que comprende el presupuesto del proyecto de "Terminación de las obras del Cuartel de Infantería de Leganés", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Junio próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce, desde el día 20 del presente mes al 9 de Junio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras que con exclusión del presupuesto complementario asciende a la cantidad total de 1.005.036 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 50.251,80 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 123), y demás disposiciones complementarias, no ad-

mitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Directorio militar, fecha 30 de Diciembre de 1926, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, correspondiente al día 30 de Enero del año actual, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales a que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que corresponsa el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—Pedro Soler de Cornellá.

Modelo de proposición

Don F ... T ... T ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos

nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—755

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Acordada por el ilustre Ayuntamiento pleno la apertura de un concurso de proyectos de conducción y abastecimiento de aguas potables y para el servicio de alcantarillado de esta ciudad, se admiten, durante el plazo que media desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día 31 de Diciembre del actual año, los mencionados proyectos, que se ajustarán en un todo a las condiciones técnicas fijadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta la expresada fecha. La cifra máxima del coste de ejecución del mencionado proyecto, será de 1.750.000 pesetas; se deja en libertad a los concursantes para adoptar la solución de aguas potables para la totalidad de los servicios, o potables solo para los que exijan este requisito, y no potables para los demás, como es principalmente el de alcantarillado.

Se otorgará un premio de 30.000 pesetas al autor del proyecto que sea aceptado por el ilustre Ayuntamiento, facultándole asimismo para que pueda asumir la dirección de las obras.

El mencionado pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría en los días y horas antes expresados.

Talavera de la Reina, 4 de Mayo de 1927.—El Alcalde (ilegible).

S—680

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concursos, reservados exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de:

33.000 kilogramos de cobre desnudo, de 35/10.

80 kilogramos de cobre desnudo, de 20/10.

200 kilogramos de cobre desnudo, es-

tañado, de 13/10.

8.000 soportes curvos de hierro galvanizado.

1.900 soportes dobles.

500 soportes rectos rasca madera para aislador telefónico número 7, tipo Berenguer.

11.000 aisladores de porcelana color verde.

500 aisladores telefónicos número 7, del catálogo Berenguer.

Adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, generales y económicas y demás datos referentes a estos concu-

sos podrán ser examinados en las oficinas del Material fijo de la División de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el Paseo del Rey, edificio A, de esta Corte, de nueve a trece todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce horas del día 25 de Mayo corriente, remitiéndose bajo doble sobre cerrado y lacrado con la indicación en el sobre interior de ser para los citados concursos y dirigido el exterior al señor Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Paseo del Rey, letra A.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

X—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.452

ESPINOSA GARCIA, Juan; hijo de José y de Ana, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sorbas (Almería); procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 23 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1192

3.453

ESTEVEZ, Enrique; hijo de María, natural de Rubión (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rubión (Pontevedra); encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Marzo de

1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas Moreno.

JG—1385

3.454

EUZUNSCA BATIZ, José; procesado en causa número 662 de 1926 por el delito de deserción mercante; hijo de Anastasio y de Francisca, natural de Bigotia, de diez y siete años de edad, de estado soltero, frente, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaños; color sano; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez Yanguas.

JM—1284

3.455

F. COTARELO LOMBARDIA, José; hijo de Federico y de Práxedes, natural de Taramundi (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Taramundi (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Luis Escario y Pascual de Bonanza, residente en Játiba (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Játiba, 22 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Luis Escario.

JG—1142

3.456

FAGINAS PRECEDO, José; hijo de José y de Agustina, natural de La Coruña, profesión marinero, de veintiocho años, de pelo, cejas y ojos castaños; nariz, frente y boca regulares; color bueno, barba poblada, tripulante en Septiembre de 1926 del vapor "Manuel Arnús"; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona. Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1176

3.457

FARINA CASANOVA, José; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Mollén (Coruña), de veinticinco años, de edad; domiciliado últimamente en Mollén; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, número 97, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Revuelta Rodríguez, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si no lo efectúa. León, 20 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Antonio Revuelta.

JG—1145

3.458

FARFANTE RODRIGUEZ, Ildelfonso; hijo de Ildelfonso y de Quintina, natural de Besullo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 23 de Febrero de 1927. El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1193

3.459

FELIU OVIEDO, Manuel; natural de Valencia, hijo de José y de María, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión panadero; domiciliado en Valencia; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por felonaje, cometido a bordo del vapor "Reina María Cristina", bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1288

3.460

FERNANDEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, estatura baja, color rubio, delgado, vestía traje completo de pana marrón, boina negra y alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Madrid, en el antiguo Mercado de Caballerías; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo, D. Fernando Benjumea Benito, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento, 22 de Febrero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Fernando Benjumea.

JG—1135

3.461

FERNANDEZ BALSEIRO, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Villapedre, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, don Manuel Bartolomé Udave, bajo aper-

himiento de ser declarado rebelde si lo lo efectúa.—Santander, 24 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—1209

3.462

FERNANDEZ DOMINGUEZ, José Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Morás, de veintisiete años; señas: cuerpo crecido, ojos y pelo castaños; boca, frente y nariz regulares; color moreno; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 Marzo 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.—El Secretario, Camilo Brage.

JM—1264

3.463

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José María; hijo de Vicente y de Teresa, natural de San Román de Valle, de veintisiete años; señas: cuerpo regular, frente ancha, ojos castaños, nariz regular, boca regular, pelo castaño, color bueno; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.—El Secretario, Camilo Brage.

JM—1258

3.464

FERNANDEZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de José y María Constantina, natural de Ribarba, de veintisiete años; señas: cuerpo alto, ojos grises, cejas rubias, pelo rubio, frente despejada, nariz afilada, boca grande, color bueno, barba ninguna, profesión labrador; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.—El Secretario, Camilo Brage.

JM—1251

3.465

FERNANDEZ GÓNEZ, Benigno; hijo de Francisco y de María, natural de Vivero, de veintisiete años; señas: cuerpo pequeño, ojos castaños, cejas oscuras, pelo oscuro, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba no tiene, profesión escribiente, sabe leer y escribir; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta

de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.—El Secretario, Camilo Brage.

JM—1263

3.466

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Aquilino Francisco B.; hijo de José y de Antonia, natural de Armal, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años, estatura 1,590 metros, color bueno, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, barba lampiña; domiciliado últimamente en Armal (Oviedo); procesado por falta grave de deserción por fallar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 1.º de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1291

3.467

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José María; hijo de Antonio y de Elena, natural de San Román del Valle, de veintisiete años, señas personales: cuerpo pequeño, ojos claros, cejas y pelo castaños, frente estrecha, nariz afilada, boca regular, color bueno, sabe leer y escribir; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1237

3.468

FERNANDEZ TAJES, Ramón; hijo de José y de María, natural de Muros (Coruña), de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Muros; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, don Francisco Bover Doiras, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, 10 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1220

3.469

FERNANDEZ VALLE, Constantino; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Negradas, de diez y nueve años; señas:

cuerpo regular; ojos, cejas y pelo, castaños; frente regular, nariz pequeña, boca regular, color bueno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Negradas; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado a prestar precisamente en finis seis meses de servicio, además del tiempo que la Ley señala. Vivero, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1213

3.470

FERRAN PASALAIQUA, Víctor; hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Barcelona, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta a concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Juan González Anleo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 25 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—1109

3.471

FERRÓ SANCHEZ, Francisco; hijo de Benito y de Dolores, natural de Vivero, de veintiséis años; señas: cuerpo alto, ojos castaños, cejas oscuras, pelo ídem, frente estrecha, nariz regular, boca ídem, color bueno, poco sabe leer y escribir; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, don José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1255

3.472

FIGUEROA, José; hijo de Dolores; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para prestar declaración en causa por hallazgo de una brújula, instruida por dicho Jefe en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 28 de Febrero de 1927.—José Bugallo.

JM—1228

3.473

FIUZA, Francisco; hijo de Consuelo, natural de Coruña (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta de concentración; comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña de Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 24 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez. JG—1239

3.474

FLORES ESTRADA BUSTAMANTE, Luis; hijo de Alvaro y de Jesusa, natural de Santander, de estado casado, profesión marinero, de veintisiete años, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1160

3.475

FRAGA PELAEZ, Ramón; hijo de Eduardo y de Aquilina, natural de Jijón, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo; de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Jijón (Oviedo); procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1360

3.476

FRAGA TIMIRAOS, Atanasio; hijo de José Antonio y de Manuela, natural de Vivero, de veintisiete años; señas; cuerpo pequeño; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Tiro al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero don José L. Bayón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Secretario, Camilo Brage.—El Juez instructor, José L. Bayón.

JM—1254

3.477

G. VEIRA, César; tripulante que fué del vapor español "Retuerto"; domiciliado últimamente en Ferrol; com-

parecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto, Comandante de Infantería de Marina D. Angel Carlier y Rivas, o dará razón del buque en que navegue, puerto donde se encuentra o de su actual residencia para tomarle declaración en causa número 64 de 1926, instruída por supuesto transporte ilegal de objetos a bordo de dicho buque.—La Coruña, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Angel Carlier.

JM—1276

3.478

GALINDO GASTANER, Francisco; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Calanda (Teruel), de veintidós años, de oficio jornalero, estado soltero; domiciliado últimamente en Calanda, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcañiz, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento Infantería de Valladolid, número 74, ante el Juez instructor D. Francisco Múgica Buhigas, Comandante de Infantería, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 2 de Marzo de 1927. El Comandante Juez instructor, Francisco Múgica.

JG—1322

3.479

GALLARDO NUÑEZ, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Estero, de veintinueve años, de estado soltero, pelo y ojos castaños, cuerpo alto; procesado por el delito de deserción mercante en causa número 662 de 1926; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1286

3.480

GANZOBRE SANCHEZ, Francisco; hijo de Vicente y de María, natural de La Coruña, profesión marinero, de treinta y nueve años, de estatura regular, ojos azules, de pelo y cejas castaños, de frente, nariz y boca regulares; tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de

1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1167

3.481

GARCIA CALZADO, Angel; hijo de Santiago y de Luisa, natural de La Robla (León), vecindado antes de venir al Ejército en La Robla (León), de veintitrés años, de oficio jornalero, de estado soltero y de 1,570 metros de talla; sus señas: pelo negro, cejas ni pelo, nariz regular, boca pequeña; barba sin poblar, frente espaciosa, color moreno, aire bueno, ojos negros; instruyéndosele expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta Plaza, D. José Dueñas Espina, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Febrero de 1927.—El Capitán Juez instructor, José Dueñas.

JG—1186

3.482

GARCIA CERDA, Antonio; hijo de Bautista y de Josefa, natural de Muro del Alcoy, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; a quien se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Eduardo Castro García, residente en dicha plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 7 de Marzo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Castro.

JG—1346

3.483

GARCIA GARCIA, Joaquín; hijo de Joaquín; de treinta y tres años de edad, de estado soltero; frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; color sano; natural de Villanueva; procesado en causa número 662 de 1926 por el delito de deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1283 bis

3.484

GARCIA GAYO, Máximo; hijo de Juan y de Rosalía, natural de Lendakintana, Ayuntamiento de Villayán, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante

El Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1294

3.485

GARCIA DE LEONARDO CARBONELL, Rafael; hijo de José y de Rafaela, natural de Zaragoza, de estado soltero; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Bonare, número 19, primero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y García de Paredes, para notificarle la resolución recaída en el expediente de prófugo que se le instruye.—Barcelona, 25 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—1177

3.486

GARCIA SANCHEZ, Eulogio; hijo de Francisco y de María, natural de Carboneras (Almería), de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carboneras; procesado por desertión de buque mercante, en causa número 282 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, don Francisco Bover Dotres, Juez instructor de esta Ayudantía, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1140

3.487

GAYARRE PEREZ, Juan; hijo de Serapio y de Juliana, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza), de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero; domiciliado últimamente en Sos del Rey Católico, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería de Valladolid, número 74, ante el Juez instructor D. Francisco Múgica Bahigas, Comandante del expresado Regimiento, con destino en el mismo, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 22 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Múgica.

JG—1110

3.488

GOMEZ ALVAREZ, Belarmino; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Soto, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Soto (Oviedo); procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante

el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1307

3.489

GOMEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Almuñécar (Granada), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en el Castillo de España, barrio de San Bernardo, Barraca Negra (Atunara); sujeto a expediente de prófugo por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, para declarar en expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado al servicio, instruido por el Comandante de Infantería de Marina D. José Cardona y Juliá, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—Algeciras, 3 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Cardona.

JM—1330

3.490

GOMEZ MATAIX, Ricardo; hijo de José y de Elisa, natural de Fuente la Higuera (Valencia), de estado soltero, profesión mariner, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sagunto (Valencia); procesado por desertión de buque mercante en causa número 282 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina don Francisco Bover Dotres, Juez instructor de esta Ayudantía, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Jávea, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1141

3.491

GOMEZ PEREZ, Luis; profesión mariner, tripulante del vapor "Manuel Arnús"; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por desertión mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Secretario, José Pérez.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1158

3.492

GOMEZ RUIZ, Juan; hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Miera (Santander), de estado soltero, de profesión labrador, estatura 1,690, color pálido, pelo negro, cejas, negras, nariz y boca grandes, barba naciente;

domiciliado últimamente en Miera, provincia de Santander; procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 10, don Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 18 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julio Nonides.

JG—1195

3.493

GONZALEZ, Francisco; hijo de Josefa, natural de Vivero, de veintisiete años; señas: ouero regular; frente, nariz y boca regulares; pelo castaño, ojos azules, barba ninguna, color trigueño, tiene manchas de pecas en la cara; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1256

3.494

GONZALEZ ALVAREZ, José; hijo de Domingo y de María, natural de Trasmañó (Pontevedra), de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años; domiciliado últimamente en Trasmañó; procesado por desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, 6 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover

JM—1223

3.495

GONZALEZ CAJIGAS, Senén; hijo de Luis y de Avelina, natural de Hoz de Quero, y vecino de Santander, de treinta años, casado, marino, de estatura regular, complexión buena, inscripto en Santander el día 14 de Octubre, y ocupa el folio 448; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Zabalbide"; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Bilbao, 11 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JG—1332

3.496

GONZALEZ GONZALEZ, Vicenta;

hijo de Francisco y de Rosalía, natural de Bayona, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Bayona; procesado por falta de presentación al ser llamado para el servicio; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. José Rufo Pena, Alférez de Navío de la E. R. A.—Bayona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1130

3.497

GONZALEZ SEDO, Bernardino; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Paramós, Ayuntamiento de Tty, provincia de Pontevedra, de veintiséis años, casado, marino, inscripto en Vigo el día 14 de Agosto de 1926 y ocupa el folio 301; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Agire-Mendi"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le indica, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 12 de Marzo de 1927.—El Capitán Juez instructor, José Viguera.

JM—1331

3.498

GONZALEZ VIDAL, José; natural de Vigo; hijo de Eugenio y de Josefa, de veintidós años, de estado soltero, profesión carnicero; domiciliado últimamente en la Argentina; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Joaquín Barrios Benedicto, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor "Reina Victoria Eugenia", bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Joaquín Barrios.

JM—1279

3.499

GORROÑO GAVICAGONEASCOA, Hilario; hijo de José y de Dominica, natural de Ea (Vizcaya), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y cinco años, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, frente regular, nariz y boca regulares, color sano, afeitado; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Negro"; procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa 136 de 1925, D. Luis Felipe Bauzá y Ruiz de Apodaca, Capitán de corbeta, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Luis Felipe Bauzá.—El Secretario, Juan A. Guerrero.

JM—1274

3.500

GUINEA GUINEA, José; hijo de Joaquín y de Juliana, natural de Ba-

món, Ayuntamiento de Lacozenne, provincia de Alava, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años, estatura 1,642 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz gruesa, boca grande, barba saliente; domiciliado últimamente en Ramón (Alava); procesado por falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 17 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julio Nonides.

JG—1146

3.501

GUTURBAY EXPOSITO, Inocencio; procesado en causa número 632 de 1926 por el delito de desertación mercante, natural de Bilbao, de estado soltero, señas personales: frente, nariz y boca regulares; color bueno; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Bilbao y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1231

3.502

HERMIDA FUENTES, Alejandro; hijo de Luis y de Juana, natural de Muros, de estado casado, profesión Marinero, de veinticinco años, cuerpo regular; ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano; domiciliado últimamente en Muros; procesado por desertación del vapor mercante "Mar Caspio"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de Navío (E. R. A.) y Ayudante de Marina de Muros; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Muros, 1.º de Marzo de 1927.—El Alférez Juez instructor, José Pereiro.

JM—1316

3.503

IGLESIAS SANCHEZ, José; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Robledo, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertación, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1200

3.504

JANAIRE DAPARTE, Ramón; hijo de Ramón y de María, natural de Rodeiro (Pontevedra), de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Rodeiro; procesado por la falta grave de primera desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 10, D. Francisco Vidal Sureda, con residencia en el Campamento de Nador (Larache), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes sino lo verificase en el plazo señalado.—Larache, 10 de Noviembre de 1926.—El Capitán Juez instructor, Francisco Vidal Sureda.

JG—1344

3.505

JARRIE RIBLAIR, José; hijo de Jarríe y de María Josefa, natural de Etel (Bretaña), de estado casado, profesión Contramaestre, de cincuenta años, estatura regular, pelo castaño un poco canoso, bigote castaño, boca, nariz y frente regulares; ojos azules pequeños, color trigüeño; domiciliado últimamente en Morbian Quibron (Bretaña); procesado por el delito de contrabando en causa número 27 de 1920; comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Coll Blanca, caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca, 18 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Carlos Coll

JM—1202

3.506

KEUFELD MISSBACH, D. Juan; de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de San Sebastián; domiciliado últimamente en Cabo San Juan, procesado por el supuesto delito de abordaje; comparecerá en el plazo de sesenta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juez instructor Teniente de Navío don Nicolás Piñero Bonet, en la Comandancia de Marina de Santa Isabel de Fernando Poo.—Santa Isabel, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Nicolás Piñero.

JM—1297

3.507

LAGO ABELJON, Juan Antonio; hijo de Manuel y de Paula, natural de Abelleira Muros (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Abelleira Muros (Coruña), procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Ayudante militar de Marina de Jáves, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bo-ver Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

de.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.
JG—1227

3.508

LAMAS PUMAR, Pedro; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Buján, provincia de La Coruña, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Buján (La Coruña), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recrutadas de Betanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla, ante el Juez instructor D. Juan Herrera López, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 3 de Marzo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Juan Herrera.

JG—1326

3.509

LASTRA GUZMAN, Miguel; hijo de Miguel y de Clementina, natural de Cardenal de Rópico, Ayuntamiento de Ibañeta, provincia de Santander, de estado soltero, profesión de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cardenal de Rópico, provincia de Santander, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 10, Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 22 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julio Nonides.

JG—1250

3.510

LESTOU MAYO, Diego; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Esteiro Murós (Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Esteiro Murós (Coruña), procesado por deserción del buque mercante; comparecerá en término de veinte días ante el Sr. Ayudante militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JG—1230

3.511

LIGGURI GIORDANO, Luis; hijo de Pasqual y Carmen, natural de Citara Nápoles (Italia), de estado soltero, profesión "chauffeur", de veintiocho años, estatura regular, ojos pequeños, color pardo, pelo castaño, boca, nariz y frento regulares; domiciliado últimamente en Argel, calle de Licorne, número 2; procesado por el delito de contrabando en causa número 27 de 1920; comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta

requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Comandante de Infantería de Marina, D. Carlos Coll Blanco; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma de Mallorca, 18 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Carlos Coll.
JG—1200

3.512

LOJO AUVINAS, Benito; hijo de Fidel y de Rosa; natural de Boiro (Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veintitrés años, de estatura regular, de pelo, cejas y ojos castaños, de nariz, boca y frente regulares, y tripulante en Junio del año último del vapor "Mar Mediterráneo", domiciliado últimamente en Cabo Cruz (Coruña), procesado por deserción de barco mercante en causa número 497 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Pérez.

3.513

LOJO BLANCO, José; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Boiro (Coruña), profesión mariner, de veintisiete años; frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas claras, y ojos azules; domiciliado últimamente en el vapor "Cádiz"; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 27 de 1925 D. Manuel O'Felan y Correoso, Teniente coronel de Infantería de Marina; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

3.514

LOJO CHOUZA, Juan Francisco; hijo de Agustín y de Esperanza, natural de Posmarcos, Caramiñal (Coruña); de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años; domiciliado últimamente en Caramiñal; procesado por deserción de buque mercante, en causa número 410 de 1926; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Ayudante militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.—Jávea, 13 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1228

3.515

LOJO RAMOS, José; hijo de José y Andrea, natural de Palmeira,

Noya (Coruña), profesión mariner, de treinta y dos años; procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 275 de 1926, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1272

3.516

LOPEZ BELLON, Elisardo; hijo de José y de María, natural de Coruña, profesión mariner, de veintisiete años, de estatura regular, de cejas, pelo y ojos castaño oscuro, frente, nariz y boca regulares, color sano, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en dicho buque; procesado por deserción mercante, en causa número 481 de 1926; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez comandante de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería D. Manuel O'Felan y Correoso; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1169

3.517

LOPEZ CANO, Esteban; hijo de Fernando y de Ana; natural de Garrucha (Almería); de estado casado, profesión mariner, de veintiocho años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color sano; domiciliado últimamente en Garrucha, calle del Darro; procesado por el supuesto delito de deserción del buque mercante; comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha, y de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios señalados por la ley.—Garrucha, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Soto Reguera.

JM—1292

3.518

LOPEZ MALLO, Basilio; hijo de José y Josefa, natural de Carballo (Coruña), profesión mariner, de veinticuatro años; de ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en

Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—1171

3.519

LOPEZ MARIN, José; domiciliado últimamente en Cartagena e Almería; comparecerá o manifestará su domicilio en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la Armada D. José Caruana y Reig, Barón de San Petrillo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia; para notificarle la resolución recaída a instancia elevada por el interesado a la Autoridad Jurisdiccional de este Departamento, y en relación con la causa número 266 de 1916, instruida con motivo de la aprehensión del falucho inglés "Angel" con tabaco de contrabando.—Valencia, 25 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo. JM—1155

3.520

MACIAS GARCIA, Maximiano; de veinte años, hijo de Julio y de Dolores, natural de Santander; domiciliado últimamente en Santander; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juzgado de Marina de Avilés, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber desertado en Rotterdam del vapor "Ogaño".—Avilés, 28 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, Carlos del Corral. JM—1129

3.521

MARI MARTINEZ, Juan; hijo de Pedro y de Ramona, natural de Ibiza (Balearas), profesión marinero, de treinta y seis años; pelo cejas y ojos negros; domiciliado últimamente en el vapor "Conde Wifredo"; procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 65 de 1923, D. Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz. JM—1178

3.522

MARTI CASTELLET, Virgilio; hijo de León y de Rosa, natural de Cuevas de Vinromá (Castellón), de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Cuevas de Vinromá; comparecerá por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Toluca, número 45, D. Pablo Te-

llado Vicente, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Pablo Te-llado. JG—1390

3.523

MARTIN CASTRO, Rogelio; procesado en causa número 662 de 1926 por el delito de desertación mercante, hijo de Santiago y de Rosa, natural de Tal, de treinta y un años de edad, de estado soltero, pelo y ojos castaños; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez. JM—1285

3.524

MARTINEZ CLEMENTE, José; de veintinueve años, soltero, natural de Azos de Alpuente (Valencia), hijo de Nicanor y de Agustina, de oficio panadero, quien residía últimamente en Valencia, calle Rajas, número 6, en unión de su hermano Manuel, y cuyas señas personales son: estatura 1,543 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano y frente despejada; procesado en causa número 526 de 1926, instruida contra el mismo por el delito de uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitania general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia en Barcelona, Rambla de Santa Mónica número 22 bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Francisco Pérez. JG—1156

3.525

MARTINEZ FIGUERAS, Manuel; procesado en causa número 662 de 1926 por el delito de desertación mercante, hijo de Francisco y de María, natural de Esteiro, de veintisiete años, de estado soltero, señas personales: ojos castaños, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de La Coruña y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez. JM—1380

3.526

MARTINEZ GARCIA, Sergio; hijo de desconocido y de Josefa, natural de La Coruña, profesión marinero, de veintinueve años, de cejas, pelo y ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, tripulante del vapor "Manuel Arnós" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnós"; procesado por desertación mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—1173

3.527

MARTINEZ LAMELAS, Eusebio; hijo de Agustín y de Amparo, natural de San Román del Valle, de veintisiete años, cuyas señas son: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz afilada, boca pequeña, color moreno, barba y bigote nacieros, profesión labrador, sabe leer y escribir, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Plá, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón. JM—1259

3.528

MARTINEZ PEREZ, Ramón; hijo de José y de Fermina, natural de Otur, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo), de treinta años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de desertación por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez. JG—1298

3.529

MARTINEZ ROJO, Ceferino; hijo de Antonio y de Regina, natural de Canales, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de desertación por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón,

bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1304

3.530

MEIZOSO DOPICO, José; hijo de Francisco y de María, natural de Capela (Coruña), de veinticinco años, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Salazar Fernández, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de montaña Antequera número 12, de guarnición en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ciudad Rodrigo, 20 de Febrero de 1927. El Juez instructor, José Salazar.

JG—1105

3.531

MENENDEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Banes, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Banes, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Marzo de 1927. El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1301

3.532

MIGUEL MARTINEZ, Arturo; hijo de José y de Josefa, natural de Valencia, de treinta y tres años de edad; deberá comparecer ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía general de la tercera Región (Valencia), D. Gonzalo Sales Llop, en el plazo de quince días, con objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye con motivo de la instancia que promovió solicitando ingreso en el Cuerpo de Inválidos, como soldado del Tercio licenciado por inútil.—Valencia, 21 de Febrero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Gonzalo Sales.

JG—1149

3.533

MIRALLES PAGO, José; hijo de José y de Vicenta, natural de Godall, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Godall; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Juan González Anleo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo aper-

cibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 28 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan G. Anleo.

JG—1107

3.534

MOARES CALVELO, Francisco; hijo de Ignacio y Rosa, natural de Aguvones, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Aguvones, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, don Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1150

3.535

MORALES GARCIA, Antonio; hijo de Luis y Manuela, natural de Sergude (Coruña), marinero, de veinticinco años de edad, cuerpo regular, de ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares, color moreno, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por desertión mercante, en causa 481 de 1926, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Correo, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1174

3.536

MONTES MURIZ, Vicente; hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Pinos, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión minero; domiciliado últimamente en Aller, provincia de Oviedo, y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración últimamente dispuesta para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Laroche, ante el Juez instructor don Roque Casanovas Lasola, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros, de guarnición en Laroche, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Laroche, 30 de Febrero de 1927.—El Teniente, Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—1315

3.537

MONSONIS NADAL, Blas; hijo de Blas y de María, natural de Burriana

(Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cuatro años, siendo sus señas personales las siguientes: frente regular, pelo y cejas, negros, ojos regulares, negros; nariz regular, aplastada, boca y labios regulares, barbilla puntiaguda y estatura baja; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Vigo, procesado por polizonaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna en la Comandancia de marina de Vigo, bajo el apercibimiento que de no presentarse se declarará rebelde.—Vigo, 28 de Febrero de 1927.—José Bugallo.

JM—1327

3.538

MORENO DONA, Alonso; natural de Junquera (Málaga), hijo de Miguel y de María, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Junquera y procesado por el delito de polizonaje (estafa), cometido a bordo del vapor "Barceló", desde el puerto de Las Palmas al de esta capital, comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes ante el Juzgado instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el referido delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 23 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1136

3.539

MORENO DONA, Alonso; natural de Junquera (Málaga), hijo de Miguel y de María, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Junquera, y procesado por el delito de polizonaje (estafa), cometido a bordo del vapor "Vasco Núñez de Balboa", comparecerá en el plazo de treinta días contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruye por el referido delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 23 de Febrero de 1927. El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1137

3.540

MORENO MARTINEZ, Antonio; hijo de Otro y de Inés, natural de San Javier, de veintiocho años, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sevilla, número 48 (Barcelona), comparecerá en el tér-

mino de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y García de Paredes, para notificarle la resolución recaída en expediente de prófugo que se le instruye.—Barcelona, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.—El Secretario (Hegible).

JG—1178

3.541

NAVARRO MOLINA, Juan; hijo de Francisca, natural de Lorca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión peón albañil, de veinticuatro años de edad, estatura 1,783, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, del Regimiento de Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Yorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 24 Febrero de 1927. El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—1184

3.542

NAVAZQUEZ RODRIGUEZ, Isidro; hijo de Tomás y de Juana, natural de Puendegalón (Tarragona), de veintidós años, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Juan González Anleo, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria.—Gerona 2 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—1191

3.543

NOVOA LAGO, Amador; hijo de Antonio y Purificación, natural de Borreiros (Gondomar), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Borreiros, lugar del Castro; procesado por falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada el día 8 de Enero del corriente año; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la E. R. A., don José Rufo Peña.—Bayona, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Rufo.

JM—1248

3.544

NUNEZ SANTIAGO, Ramón Francisco; hijo de José y Juana, natural de Palmeira (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente

te en Palmeira; procesado por delito de desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Navío (escala reserva auxiliar), Ayudante de Marina de Caramiñal, D. Matías González Andrés, para responder a los cargos que le resulten, caso de no comparecer será declarado rebelde.—Caramiñal, 4 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—1218

3.545

OFFROY FERNANDEZ, José María; profesión marinero, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por desertión mercante en causa 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería ed Marina, D. Manuel O'Felán y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán y Correoso.

JM—1170

3.546

OLVEIRA DOMINGUEZ, Alejandro; hijo de José y Josefa, natural de Palmeira (Noya, Coruña), profesión marinero, de veintidós años de edad; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa núm. 275 de 1926, Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felán y Correoso, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde, Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán y Correoso.

JM—1273

3.547

ORDONEZ GARCIA, Manuel; procesado en causa número 661 de 1926, por el delito de desertión mercante; hijo de Manuel y de Josefa, natural Riajo, de veinticinco años de edad, de estado soltero; señas personales: frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas castañas; particulares no tiene; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Corbeta D. Rafael Ibáñez y Yanguas; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1277

3.548

ORTEGA VALLINA, Manuel; hijo de José y de Cándida, natural de Tresiello, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad y cuyas señas

personales son: domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Basilio Secó Carretero, Teniente, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Basilio Seco.

JG—1191

3.549

OSLE RUIZ FRANCISCO, D. Manuel; hijo de Alberto y de Concepción, natural de Cabezón de la Sal (Santander), profesión marinero, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por desertión mercante en causa núm. 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de Causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felán y Correoso; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde. Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.

JM—1163

3.550

ORTEGA GARCIA, José María; hijo de José y de Purificación, natural de Boiso (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Boiso (Coruña), procesado por desertión de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1224

3.551

PALACIO SAN ROMAN, Anastasio; hijo de Manuel y de Valentina, natural de Caraza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Caraza, provincia de Santander, procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julio Nonides.

JM—1234

3.552

PALOMINO MORON, Francisco; hijo de Antonio y de Bibiana, natural de Molina, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura 1,575 metros, color sano, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; encartado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, F. Rodríguez-Valdés.

JG—1419

3.553

PALOMINO MORON, Francisco; hijo de Antonio y de Bibiana, natural de Molina, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura 1,575 metros, color sano, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, F. Rodríguez-Valdés.

JG—1420

3.553

PEDREGAL SANCHEZ, Simón; hijo de Rufino y de Francisca, natural de Cúé, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Gijón, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1299

3.554

PEREIRA BARREIRO, Manuel; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Padrón, de estado casado, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, cuerpo alto ojos, cejas y pelo, castaños; frente nariz y boca, regulares; color blanco, domiciliado últimamente en Muros; procesado por deserción del vapor mercante "Mar Capio"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alferez de Navía (F. R. A.) y Ayudante de Marina de Muros; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Muros,

1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Pereiro.

JM—1317

3.555

PEREZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Concepción, natural de Salabe, Ayuntamiento de Tapia Casarego, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1298

3.556

PEREZ MONASTERIO, Robustiano; hijo de José y de Florentina, natural de Bilbao (Vizcaya), profesión marinero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 35 de 1924, don Manuel O'Felan y Correoso, Teniente coronel de Infantería Marina, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—1274

3.557

PEREZ PEREZ, Antonio; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Macharaviaya, provincia de Málaga, de treinta años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vélez-Málaga, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz, ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Pazos Ostenero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Cádiz, número 67, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 21 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Pazos.

JG—1408

3.558

PONCE VALLEJO, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, natural de La Línea, de la Concepción, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en La Atunara (La Línea), sujeto a expediente de prófugo por falta de incorporación para el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia

de Marina de Algeciras, para declarar en expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado al servicio, instruido por el Comandante de Infantería de Marina D. José Cardona y Juliá, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—Algeciras, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Cardona.

JM—1329

3.559

PORTA ALEMANY, Angel; hijo de Buenaventura y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Capuchinos, número 38, primero, segunda; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y García de Paredes, a quien se le instruye expediente de prófugo, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación será declarado prófugo.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Alfonso Sanz y García.

JM—1479

3.560

PRIETO SANTAMARIA, Arsenio; hijo de Antonio y de Maximina, natural de Santander, profesión marinero, tripulante del vapor "Manuel Arnús", en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa 421 de 1926; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—1164

3.561

REBOIRAS PARDAL, José; hijo de Juan y de María, natural del Lugar Ponsa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lugar Ponsa, provincia de Coruña; encartado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—1432

3.562

REINA MIRALLAS, Diego; hijo de Antonio y de Práxedes, natural de Ba-

Harque (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Ballarque, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal Overa, número 36 (Almería), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, cuartel del Rebellin, ante el Juez instructor D. Francisco Martos Moreno, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 19 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Martos.

JG—1136

3.563

RIO SANTOS, Antonio del; hijo de Emilio y Carmen, natural de Postmarcos Caramiñal (Coruña); domiciliado últimamente en Postmarcos Caramiñal; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1231

3.564

RIOS SANTIAGO, José Juan; hijo de Saturnino y de Rosa, natural de Riveira (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de treinta años; domiciliado últimamente en Riveira; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina don Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1222

3.565

RIVEIRO LOPEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Pereiro, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pereiro, provincia de Coruña; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—1310

3.566

ROBLES CAYON, Salustiano; hijo de Mateo y de Rafaela, natural de Pu-

jayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Pujayo, provincia de Santander; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 17 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julio Nonides.

JG—1144

3.567

ROCA MANAS, Francisco; hijo de Esteban y de Rosa, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, de profesión bracero, de veintidós años de edad y de 1.630 metros de estatura; se desconocen sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Sorbas (Almería); acusado por deserción en el expediente número 136 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. José Alix Ramírez, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Marzo de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Alix.

JG—1321

3.568

RODRIGUEZ FLEIRE, Dionisio; hijo de Pedro y de Asunción, natural de Folgoso de la Rivera (León), de estado soltero, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1.640 metros; se desconocen sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Folgoso de la Rivera; acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 21 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. José Alix Ramírez, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 2 de Marzo de 1927.—El Teniente Juez instructor, José Alix.

JG—1315

3.569

RODRIGUEZ MARTINEZ, José; hijo de Ramón y de María, natural de Serres, de estado casado, profesión fogonero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Baño; procesado por el supuesto delito de deserción del buque "Astoy Mendi"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alferez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Muros, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado re-

belde.—Muros, 26 de Febrero de 1927. José Pereiro.

JM—1237

3.570

RODRIGUEZ VARELA, José; hijo de Ramón y de María, natural de Piño (Coruña), de veinticinco años de edad, estatura 1.651 metros; domiciliado últimamente en Piño (Coruña); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Beztanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez instructor D. Juan Herrera López, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Juan Herrera.

JG—1825

3.571

ROIS FLOREZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Tirinos, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.670, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor don Basilio Seco Carretero, Teniente con destino en el regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 26 de Febrero 1926.—El Juez instructor, Basilio Seco.

JG—1134

3.572

RON GARCIA, Antonio; hijo de Eugenio y de Matutina, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Grandas, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, edad veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 3 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes, etc.,

JG—1710

3.573

ROS GUILLEN, Antonio; hijo de Juan y de Juana, natural de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1.650, domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón Cazadores de África número 13, don Juan Fernández González, que reside

m Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Cala de los Islotes (Melilla), 27 Febrero 1927.—El teniente Juez instructor, Juan Fernández.

JG—1215

3.574 y 3.575

ROUGO GAMES, José; hijo de José y Clotilde, natural de Portocelo, de veintisiete años, señas: cuerpo alto, frente estrecha, ojos claros, pelo negro, nariz regular, boca ídem, color bueno, bigote no tiene; a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la comandancia del Trozo, al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina, del distrito del Vivero, don José L. Bauyón y Plá, bajo apercibimiento que si no lo efectúa, será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.—El Secretario, Camilo Bragg. JM—1257

3.576

ROUGO PARDO JESUS, Emilio; hijo de José y Josefa, natural de Cervo, de veinte años de edad; señas: cuerpo alto, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente despejada, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba ninguna; particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cervo, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Plá; bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado prófugo y obligado a prestar precisamente en filas seis meses de servicio además del tiempo que la Ley señala.—Vivero, 2 de Marzo de 1927. El Juez instructor, José Bauyón.

JM—1242

3.577

RUA MARTINEZ, Avelino; hijo de José y de Amalia, natural de Corme (Coruña), de estado casado, profesión marinero, de treinta y un años de edad, estatura regular, pelo castaño, bigote castaño, barba afeitada, ojos claros, nariz y boca regulares, y particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por naufragio del balandro "Somio"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Navío de la Armada Sr. D. José María Cebreiro y Sanjuán, en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificar su presentación. Gijón, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José María Cebreiro y Sanjuán.

JM—1106

3.578

RUIZ PEREZ, Adolfo; hijo de Maximiliano y de Presentación, natural de Santander, profesión marinero, de treinta y nueve años, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por deserción mercante en causa número 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del Departamento Militar de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1466

3.579

SAA Y SAA, Francisco; hijo de Antonio y de Benita, natural de Saa (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez e Iribarren, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 25 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—1238

3.580

SALGUEIRO CALVO, Gervasio; hijo de Manuel y Soledad, natural de Valle, de diecinueve años de edad, y cuyas señas personales son: cuerpo bajo, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, señas particulares no tiene; domiciliado últimamente en Valle, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia de Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Plá, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde y obligado a prestar precisamente en filas seis meses de servicio además del tiempo que la ley señala.—Vivero, 2 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1215

3.581

SALGUEIRO CALVO, Francisco; hijo de Manuel y Soledad, natural de Valle, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente ancha, nariz pequeña, boca grande, color bueno, barba ninguna, profesión labrador, sabe leer y escribir, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación en la Comandancia del Trozo al ser citado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de se-

sesenta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bauyón y Plá, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo.—Vivero, 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José L. Bauyón.

JM—1260

3.582

SAMBADE TAJES, Gerardo; hijo de Vicente y de Peregrina, natural de Seres (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Muros (Coruña); procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante Militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1224

3.583

SAN VICENTE ESQUESABAL, Pedro; procesado por el delito de deserción mercante en causa núm. 662 de 1926; hijo de Fernando y de Ignacia, natural de Munguía, de dieciocho años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: frente, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, y no tiene señas particulares; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz y ante el Juez instructor de la misma, Capitán de Corbeta, D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señale, será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1283

3.584

SANCHEZ GONZALEZ, Jesús; natural de Ruiloba (Santander), profesión marinero, tripulante del vapor "Manuel Arnús" en Septiembre de 1926; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante en causa núm. 481 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, O'Felan y Correoso.

JM—1882

3.585

SANCHEZ RIVAS, Ricardo; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Ofas, Ayuntamiento de Mesía, provincia de La Coruña, de veintitún años de

edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de La Coruña, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 23 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé Udave.

JG—1317

3.586

SANCHO APARICIO, Vicente; hijo de Pedro y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,636 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 2, don Manuel López López, residente en Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán a 22 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel López.

JG—1253

3.587

SANTAMARIA PLANAS, Evaristo; hijo de Evaristo y de María Rosa, natural de Barcelona, de veintidós años de edad; soltero; su estatura 1,625 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Palma, número 61, Comandante D. Pedro Llopart Ramis, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma, 19 de Febrero de 1927.—El Comandante Juez, Pedro Llopart Ramis.

JG—1115

3.588

SANTILLANA SAPANI, Francisco; soldado licenciado de la Comandancia de Artillería de Larache, de oficio chauffer, residente últimamente en Barcelona, calle Arribau, número 28; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, del Juzgado permanente de Larache, o comunicará su actual paradero con objeto de prestar declaraciones en las diligencias previas número 961 de 1927, que se instruyen con motivo de la inutilización de un mosque-

tón.—Larache, 6 de Marzo de 1927. El Capitán Juez instructor, Santiago Roca Sarmiento.

JG—1345

3.589

SARDINA DEL RIO, Amador; hijo de Ramón y de Felipa, natural de Brañosera, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,615 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba naciente; domiciliado últimamente en Brañosera, provincia de Palencia; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 10, D. Julio Nonides Creus, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 17 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julio Nonides Creus.

JG—1122

3.590

SELLES RONDA, Pedro; hijo de José y de Antonia, natural de Altea (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Altea; procesado por deserción de buque mercante en el extranjero; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Juan Feliú y Valero, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Vinaroz; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Vinaroz, 8 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Juan Feliú.

JM—1326

3.591

SESTAGO LESTOCE, Pedro; hijo de Amado y de Amalia, natural de Serres; de estado casado, profesión fogonero, de treinta y ocho años de edad, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color bueno, domiciliado últimamente en Valdejerfa; procesado por deserción del vapor mercante "Mar Caspio"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Pereiro Montero, Alférez de Navío de 4ª escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Muros; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Muros, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Pereiro.

JM—1320

3.592

SIERRA COLADO, Manuel; hijo de Antonio y de Rosalia, natural de El Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su

destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, a 3 de Marzo de 1927.—El Ayudante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1305

3.593

SIMO AGUILAR, Eleuterio; hijo de José y de María Teresa, natural de La Fresneda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Teruel, vecindado en su pueblo, Capitanía general de la 5.ª Región, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; sus señas: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache D. Santos Bañón Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Larache, 22 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santos Bañón.

JG—1111

3.594

SOLER DIAZ, José; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Garrucha, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, marinero, domiciliado últimamente en Garrucha, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba poblada, sin señas particulares, o en su defecto, el padre, madre o parientes más cercanos, comparecerán en el plazo de veinte días ante las Autoridades de Marina, Guerra o Civiles que existan en el lugar en que actualmente residan, para que dichas Autoridades noticien a este Juzgado de Marina de mi cargo la referida presentación, al objeto de proceder a tomarlos declaración en causa que instruyo por deserción de a bordo del vapor mercante español "Ebras". Bilbao, 4 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1216

3.595

SOLVES CAMBRILS, Fernando; hijo de Pascual y de Carmen, natural de Pego, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Pego, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Eduardo Garsón Murillo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón África, número 1, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 1 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Eduardo Garsón.

JG—1127

3.596

SOMOZA GOMEZ, Daniel; hijo de Ignacio y de María, natural de Sabadelle (Lugo), avecindado en su pueblo, provincia de Sabadelle, Juzgado de primera instancia de Chantada (Lugo), Capitanía General de la octava Región, nació en Octubre de 1891, su religión C. A. R., su estatura 1,880 metros; domiciliado últimamente, según noticias en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Morforte, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Platas Cobelo, con destino en el Regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.—Alcalá de Henares, 3 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Eduardo Platas.

JG—1268

3.597

SOUZA CONCEPCION, Manuel; hijo de José y de María, natural de Nerva, Ayuntamiento de idem, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,690, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba escasa; señas particulares: no tiene; domiciliado últimamente en Nerva, provincia de Huelva, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 10, don Julio Nonides Greus, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde. Larache, 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Julio Nonides.

JG—1312

3.598

TABARES BRIS, Calixto; natural de Cabo Verde (Portugal), de estado casado, de cincuenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Río Benito, procesado por el supuesto delito de abordaje; comparecerá en el plazo de sesenta días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Nicolás Piñero Benet, sito en la Comandancia de Marina de Santa Isabel de Fernando Poo.—Santa Isabel, 5 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Nicolás Piñero.

JM—1211

3.599

TARRAGO BORRAS, Julio; hijo de Isaac y de Teresa, natural de Villalba de los Arcos, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión ebauista, de veinticuatro años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poca, frente ancha, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de París (antes Industria), número 63, 1.º, 3.º, encartado en expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante

el Comandante D. Adolfo Sánchez Leira, Juez instructor del regimiento de infantería La Albuera número 26, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Lérida, 1 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—1314

3.600

TEIRA BECERRA, Isidro Pedro Cipriano; hijo de Manuel y de Encarnación, de diecisiete años de edad, soltero, natural y vecino de Jove, Ayuntamiento de Caramiñal (Coruña), profesión marino, cuerpo creciendo, ojos cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, sin señas particulares, sabiendo leer y escribir, procesado en causa que se le sigue por haber desertado del vapor mercante español "Umbo-Mendi", comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa respectiva de la Comandancia de marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le con- de será declarado en rebeldía.—Bilbao a 2 de Marzo de 1927.—José Viguera.

JM—1131

3.601

TONON LOPEZ, Ricardo; hijo de Angel y de Dolores, natural de Lugo, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de oficio zapatero, de treinta y tres años de edad, de estatura 1,577, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, señas particulares ninguna. Pasó a servir como voluntario al Tercio procedente del regimiento de Infantería de Melilla número 59, en 30 de Marzo de 1924. Procesado por el delito de deserción con armamento, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuado así será declarado rebelde.—Melilla, 22 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez, Julián Gallego.

JG—1198

3.602

TOYOS PINELLA, Luciano; hijo de Manuel y de Claudia, natural de Santa Eugenia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1298

3.603

TRAVIATO PEREZ, Eduardo; hijo de José y de Paulina, natural de México, provincia de idem, avecindado en La Habana, provincia de idem, de veintiséis años de edad, de estado soltero de profesión mecanógrafo, estatura 1,700; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, frente despejada, boca regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna; procesado por el delito de deserción con circunstancias calificadas y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del regimiento de Infantería Serrallo, número 69, y Juez instructor del Tercio D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde.—Ceuta, 3 de Marzo de 1927.—El Teniente Juez, Francisco Martos.

JG—1342

3.604

UBEDA GOROSTIZAGA, Emilio; hijo de Joaquín y de María, natural de Aldeanueva del Ebro (Logroño), de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Granada, número 42 (Asilo Durán), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Alfonso Sanz y García de Paredes, para notificarle la resolución recaída en el expediente de prófugo que se le instruye.—Barcelona, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.—El Secretario, Salvador Rita.

JM—1180

3.605

URIARTE LARRAGAN, Angel; hijo de José Domingo y de Micaela, natural de Busturia (Bilbao), de estado casado, profesión marinero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Mundaca (Bilbao); procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Ayudante militar de Marina de Jávea, Comandante de Infantería de Marina don Francisco Bover Dotres, Juez instructor de dicha Ayudantía, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Jávea, Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Bover.

JM—1229

3.606

VALLES ESPADA, José; hijo de José y de Pascuala, natural de Barcelona, de estado soltero, pelo castaño, estatura 1,618 metros, tiene barba, ojos castaños, color moreno; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la Armada D. Guillermo de Llera y Jáñez, con destino en el campo de aviación de la Aeronáutica Naval, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de

Enero de 1927.—El Juez instructor, Guillermo de Llera.

JM—1269

3.607

VARAS TUERO, José; folio 4 de 1927, hijo de Pedro y de Elvira, natural de Oles (Oviedo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas personales son: alto, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente pequeña, nariz recta, boca pequeña, color sano, barba naciente; domiciliado últimamente en Oles (Oviedo); por no presentarse al ser llamado para ingresar en el servicio, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Fernando Casares Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.—Ribadesella, 18 de Febrero de 1927.—Fernando Casares.

JM—1147

3.608

VARELA BUCETA, José; procesado en causa número 662 de 1926 por el delito de deserción mercante, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Villajuán, de veinticinco años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son: frente, nariz y boca regulares; cejas y pelo castaños, ojos pardos; no tiene señas particulares; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de Pontevedra y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, ante el Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala será declarado rebelde.—Cádiz, 3 de Marzo de 1927. El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—1232

3.609

VEGA VASCO, Adrián Higinio; de profesión marinero, tripulante del vapor "Manuel Arnós" en Septiembre de 1925; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnós"; procesado por deserción en causa número 481 de 1926; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez permanente de causas del departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—1159

3.610

VILA CASTRO, Maximino; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Pol, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; sujeto a expediente por ha-

ber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Manuel Bartolomé Udave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Bartolomé.

JG—1210

3.611

VILADOT IBON, Juan; hijo de Pablo y de Paula, natural de Barbeus, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Barbeus, provincia de Lérida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasola, Teniente de Ingenieros, con destino en el batallón de Ingenieros de Larache, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Larache, 4 de Febrero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—1251

3.612

VILLARIN, Antonio; tripulante que a principios de Febrero de 1926 fué del vapor español "Retuerto"; domiciliado últimamente en Requeijo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto, D. Angel Carlier y Rivas, o dará razón del buque en qué navegue y puerto donde se encuentre o de su actual residencia, para tomarle declaración en causa número 64 de 1926, instruída por supuesto transporte ilegal de objetos a bordo de dicho buque.—Coruña, 26 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Angel Carlier.

JM—1189

3.613

ALONSO AGUDIN, José Vicente; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Cangas de Tineo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, don Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 30 de Abril de 1927. El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2594

3.614

ALONSO PEREZ, Rafael Fermín; hijo de José y de Teresa, natural de Coaña, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, profesión jornalero,

de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 4 de Marzo de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2610

3.615

ALVAREZ ALVAREZ, José Francisco; hijo de desconocido y de ídem, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Jaime Miláns del Bosch, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcalá de Henares a 24 de Abril de 1927.—El Capitán Juez instructor, Jaime Miláns del Bosch.

JG—2572

3.616

ALVAREZ CANGA, Florentino; hijo de Nicolás y Delfina, natural de Nalón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sus señas personales se desconocen, arrendado últimamente en Nalón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Ons para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Andrés Vázquez Agüida, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento ligero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 29 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Andrés Vázquez.

JG—2625

3.617

ALVAREZ DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Pesqueiras, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza del Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol a 27 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2441

3.618

ALVAREZ FERNANDEZ, Angel; hijo de José Benito y de Rosa, natural

de Arcas, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Luis Loño Acquaroni, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Vigo a 25 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Luis Loño.

JG—2390

3.619

ALVAREZ FERNANDEZ, Federico; hijo de José y de Umbelina; natural de Torminiño, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, profesión sirviente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acquaroni, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Vigo a 26 de Abril de 1927.—El Capitán, Juez instructor, Luis Loño.

JG—2392

3.620

ALVAREZ MONJARDIN, Avelino; hijo de Manuel y de Encarnación; natural de Rebolal, Ayuntamiento de Beal, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 3 de Mayo de 1927.—El Comandante, Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2614

3.621

ALVAREZ RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Manuel y de Generosa; natural de Sendrán, Ayuntamiento de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor D. Rafael Carrera Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Vigo a 29 de Abril de 1927.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Carrera.

JG—2567

3.622

AMOR VEIGA, Manuel; hijo de Francisco y de Benita, natural de San Pedro Dazviñas, Ayuntamiento de Betanzos (Coruña), de veinticinco años de edad, casado, marino; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Igotz-Mendi", siendo sus señas personales: cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; color bueno, barba sa-

henta, sabe leer y escribir; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata D. José Vigueiras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le indica será declarado en rebeldía.—Bilbao, 26 de Abril de 1927.—José Vigueiras.

JM—2336

3.623

AMPARO DE PABLO ROCHA, Miguel; hijo de Casimiro y de Sabina, natural de Zayas de Torres, provincia de Soria, de estado soltero, oficio empleado, domiciliado últimamente en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Burgos de Osma, provincia de Soria, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 3 de Mayo de 1927.—El Comandante juez instructor, Luis Requejo.

JG—2570

3.624

ANTE ALONSO, Claudio; hijo de José y Sofía, natural de Santa Cristina, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santa Cristina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Díaz Muntados, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Ligero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 de Abril de 1927.—El Teniente juez instructor, Manuel Díaz Muntados.

JG—2514

3.625

ANTELO RODRIGUEZ, Delfín; hijo de Agustín y Jesusa, natural de Fozara, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Fozara y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Andrés Vázquez Agilla, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pontevedra, 2 de Mayo de 1927.—El Teniente Juez instructor, Andrés Vázquez.

JG—2624

3.626

ARIAS GARCIA, Ricardó; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Fagrazo, Ayuntamiento de Valdeorras, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en

Cuba, provincia de ídem, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia Ibáñez, con residencia en la La Coruña, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 26 de Abril de 1927.—El Comandante juez, Julio de Cavia.

JG—2346

3.627

ARIAS GONZALEZ, José Manuel; hijo de Domingo y de Cristina, natural de Vingorj, Ayuntamiento de Pegadeiro, provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 4 de Mayo de 1927.—El Comandante juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2619

3.628

ARIAS VEGA, Manuel; hijo de Saturnino y de Indelicia, natural de Alejo, Ayuntamiento de Valdeorras, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Camagüey, provincia de Cuba; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, don Julio de Cavia Ibáñez, con residencia en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 26 de Abril de 1927.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—2345

3.629

ARRESEIGOR ARROZPIDE, Miguel; hijo de José Miguel y de María Teresa; natural de Irura, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Irura, provincia de Guipúzcoa; procesado por faltar a concentración a la Caja de San Sebastián; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Andrés Aya Burguet, Juez instructor del Regimiento de Infantería la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 16 de Abril de 1927.—Andrés Aya.

JM—2483

3.630

ARXER COLL, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), de estado soltero, de profesión taponero, y cuyas señas personales son: estatura 1.695 metros.

domiciliado últimamente en San Feliu de Guixols (Gerona) y sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Martín Montagut Batlle, Teniente de Artillería con destino en el octavo regimiento ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Martín Montagut.

JG—2325

3.631

BARCELO ROMERO, Evaristo; hijo de José y de Joaquina; natural de Porrillo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acquaroni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 28 de Abril de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JM—2602

3.632

BARCO DELGADO, José Francisco; hijo de José y de Consuelo, natural de Olareo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 26 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

JG—2322

3.633

BARTOMEU GRIMALT, Miguel; hijo de Pedro y de María, natural de Jalón, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Jalón, provincia de Alicante, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor D. Baltasar Estruch y Díaz de Lara, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona 4.º de Cazadores, que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Abril de 1927.—El Comandante Juez Instructor, Baltasar Estruch.

JG—2329

3.634

BASORA FARRE, Juan; hijo de Salvador y de Dolores, natural de Capafons, Ayuntamiento de Montblanch, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, oficio contramaestre, estado soltero, y de un metro 730 milímetros de talla. Sus señas: pelo negro, cejas al pe-

lo, nariz aguileña, boca pequeña, barba redonda, frente estrecha, color sano, aire marcial, ojos pardos, y sin señas particulares; instruyéndose expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor de los Servicios y Tropas de Artillería de costa y posición de esta plaza, D. José Dueñas Espina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Centa, 1.º de Marzo de 1927. El Capitán Juez instructor, José Dueñas.

JG—2581

3.635

BERNAOLA ATUCHA, Fermín; hijo de Jerónimo y de Petra; natural de Yurre, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, soltero, profesión navegante, cuerpo alto, cejas, ojos y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba ni señas particulares; domiciliado últimamente en Yurre; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los que le resultan en el expediente que se le instruye por no haberse presentado para su ingreso en el servicio; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado prófugo.—Bilbao, 28 de Abril de 1927.—El Juez Instructor, Ramón Rodríguez.

JM—2460

3.636

BERNAOLA ATUCHA, Fermín; hijo de Jerónimo y de Petra, natural de Yurre, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, soltero, profesión navegante, cuerpo alto, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Yurre; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, por no haberse presentado en su trozo el 20 de Diciembre, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo. — Bilbao, 28 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—2461

3.637

BERRAL PAEZ, Juan; hijo de León y Petronila, natural de Lozoya, provincia de Madrid, soltero, de oficio molinero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 535 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, al que se le instruye expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el

Teniente juez instructor del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, D. Emilio Medina Amplé, residente en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Emilio Medina.

JG—2364

3.638

BLANCO ALVAREZ, Serafín; hijo de Rafael y Severina, natural de Santa María, Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 29 de Abril de 1927.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—2468

3.639

BLANCO PAPIN, David; hijo de Josefa, natural de Carmoega, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 24 de Abril de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2498

3.640

BLANCO SANCHEZ, José; hijo de Ramón y de María, natural de Cardes, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Abril de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2542

3.641

BOMBIN GONZALEZ, Antonio; procesado en causa número 661 de 1926, por el delito de deserción mercante, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Bilbao, de diez y siete años de edad, de estado soltero; sus señas personales son: frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas rubios, color sano y no tiene señas particulares; por lo presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, con-

ados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Cádiz y Bilbao, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Cádiz, ante el Juez instructor de la misma Capitán de corbeta D. Rafael Ibáñez y Yanguas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Cádiz, 29 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—2430

3.642

BOULLOSA VEIGA, Eduardo; hijo de Angel y de Flora, natural de Berdoico, Ayuntamiento de La Gama, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acquaroni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 20 de Abril de 1917.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—2593

3.643

CABO QULAN, Pedro; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Sampayo, Ayuntamiento de Enfesta, provincia de La Coruña, de veintitún años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Marzo de 1927. El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—3597

3.644

CAJIDE PEREZ, Manuel; hijo de Ramón y de Emilia, natural de Grecente, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 29 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2504

3.645

CALSINA GENESCA, Luis; hijo de Calcelino y de Raimunda, natural de Bellinás, provincia de Barcelona, de veintitún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 715 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba des poblada, boca regular, color sano, fren-

te alta, domiciliado últimamente en Rellinás y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers ante el Juez instructor don Manuel Badillo Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Estrella número 4, de guarnición en Granollers, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers, 27 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—2470

3.646

CAMACHO CABRERA, José; hijo de Ana, natural de El Paso, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y un años de edad, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en El Paso, provincia de Canarias, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Grupo de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife D. Longinos Miguel Juez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife a 20 de Abril de 1927.—El Alférez Juez instructor, Longinos Miguel.

JG—2375

3.647

CAMPO RICO, Marcelino; hijo de María, natural de Beiciella, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78 D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 3 de Mayo de 1927. El Gobernador Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2612

3.648

CANTO PONS, José; hijo de José y de María, natural de Alcalí (Alicante), profesión agricultor, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Alcalá y Río Negro (República Argentina); procesado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Guadalajara número 20 D. José Gómez Martínez, con residencia en Valencia.—Valencia, 27 de Abril de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Gómez.

JG—2456

3.649

CARREIRAS BOUZAS, Jesús; hijo de Antonio y de Cipriana, natural de Puente, provincia de La Coruña, de

veintitún años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Puente, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ferrol, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Hermenegildo Sánchez Esperante, Capitán de Artillería con destino en el 15 Regimiento Ligero de guarnición, de Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 de Abril de 1927.—El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Sánchez.

JG—2451

3.650

CARREIRO GONZALEZ, Eugenio; hijo de Joaquín y Gumersinda, natural de Lage, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Lage y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Díaz Montados, Teniente de Artillería con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 de Abril de 1927.—El Teniente Juez instructor, Manuel Díaz Montados.

JG—2448

3.651

CASAL SOLLA, Camilo; hijo de Emilio y de Concepción, natural de Balchanes, Ayuntamiento de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Azquaroni en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 23 de Abril de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—2410

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEVILLA.—SAN ROMAN

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad, a instancia de doña Valeriana Gutiérrez Bueno sobre que se le declare pobre para litigar contra D. Miguel Sánchez González, cuyo paradero y domicilio se ignora, y contra otro, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 29 de Enero de 1927; el señor don Gerardo Fontanes Portela, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de la misma, habiendo visto estos autos, incidentes a instancia de

doña Valeriana Gutiérrez Bueno, viuda en esta ciudad, sirviente y mayor de edad, contra D. Manuel Riveros Zayas, cuyo domicilio no consta, y contra D. Miguel Sánchez González, sobre que se le declare pobre para litigar, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a gozar de los beneficios que a los de su clase concede la ley, a doña Valeriana Gutiérrez Bueno, mandando que en tal concepto se le ayude y defienda, en el juicio declarativo de menor cuantía que intente contra D. Manuel Riveros Zayas y D. Miguel Sánchez González, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil, reformado el primero por Real decreto de 3 de Febrero de 1925, y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Fontanes."

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a D. Miguel Sánchez González, expido la presente en Sevilla a 11 de Mayo de 1927.—El Secretario, Joaquín Poyatos. JC—124

CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Anselma Muñoz Moreno, natural de esta ciudad, de cincuenta y cinco años, soltera, hija de José y de Dolores, la cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio, el día 15 de Diciembre de 1925, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que en el plazo de los primeros y segundos edictos no ha comparecido ningún pariente reclamando dichos bienes, y transcurrido el término de los presentes, comunicará al Sr. Abogado del Estado para que reclame los derechos de éste.

Dado en Cazoria a 9 de Mayo de 1927.—El Juez, José Moreno.—P. S. M., el Secretario, Miguel Palomino.

JC—123

JURISDICCION DE GUERRA

MELILLA

D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del soldado del batallón de Cazadores Africa, núm. 14, con título de Practicante, D. Fernando Ortiz Aparicio.

En el día 7 de Octubre del pasado año y con motivo de encontrarse gravemente enferma D.^a Francisca Quintero Serrano en el Hospital Pagés de esta plaza, y siendo de absoluta y urgente necesidad practicar una transfusión de sangre, el soldado antes

mencionado se ofreció voluntaria y desinteresadamente a la donación espontánea de su sangre, librando de este modo a la enferma de una muerte casi segura; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1859 y Real orden de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tiene que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, núm. 1, en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Melilla a 25 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Manuel Ramírez. JG—1236

En causa número 369 de 1924 que se instruye en este Juzgado del Primer Tercio de la Legión en Melilla, y de la que es Juez instructor el Teniente del mismo D. Julián Gallego Porra, contra los Legionarios Antonio Castro Pampin, Helmehot Topper, Sidney Gones Elvi y Herman Borchers, por el delito de desertación mediando complot; por la Autoridad judicial de este Territorio se ha dictado resolución, que copiada a la letra juntamente con el informe del Fiscal y dictamen auditoriado, dice:

"Informe fiscal.—Excmo. Sr.: El Fiscal dice: Se instruye la presente causa con motivo de haber desertado los Legionarios que en la misma se mencionan Castro Pampin, Helmehot Topper, Herman Borchers y Juan Sidney Elivis, los cuales faltaron de su Representación el mismo día y a iguales listas de ordenanza, habiendo sido detenidos todos en la actualidad menos el llamado Herman Borchers.

De las diligencias practicadas en la causa aparece comprobarse que los Legionarios indicados no se pusieron de acuerdo para desertar, es decir, que no hubo complot entre ellos, por cuyo motivo, la responsabilidad en que pueden incurrir no parece ser otra que la de una falta grave de primera desertación, pues aun cuando Castro Pampin confiesa que desertó del Regimiento de Isabel la Católica para servir en la Legión y oficialmente no hay constancia de este hecho en las actuaciones, y de existir y estar probado y penado, transformaría para este procesado su responsabilidad en esta causa exigible, en un delito de desertación simple. Estando presentes los procesados mencionados menos el llamado Borchers, estima el Fiscal que con arreglo al número 5.º del artículo 4.º del Real decreto de 4 de Julio corriente (D. O. número 150), por lo que respecta a Helmehot Topper y Juan Sidney, y con arreglo al mismo número 5.º e al primero de igual artículo, por lo que se refiere a Castro Pampin, procede tener por desistidas las acciones penales que pudieran entablarse en esta causa y acordar el sobreesimiento de la mis-

ma, conforme al artículo 10 del indicado Real decreto, siempre y cuando no vuelvan a desertar antes de transcurrir cinco años.

Respecto al Legionario Borchers no procede, por estar en rebeldía, aplicarle la citada disposición, mas si el Real decreto de 15 de Diciembre de 1923 y Real Orden circular de 27 del mismo mes (Ds. Os. números 208 y 282), quedando en esta forma terminada esta causa para el encartado citado sin más obligación que la de servir en la Legión el tiempo que le resta de su compromiso, caso de presentarse o ser detenido. Si V. E. resuelve de conformidad, procede volver la causa a su instructor para notificación a los interesados, remisión de testimonio al Cuerpo y demás diligencias de ejecución. Además, por el Estado Mayor de esta Comandancia debe facilitarse copia literal de la providencia que V. E. acuerde a esta Fiscalía para fines de estadística, y dar cuenta en su día al Ministerio de la Guerra del indulto concedido.—Melilla, 1.º de Agosto de 1924.—El Fiscal, Francisco Rico.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia General de Melilla.—Fiscalía Jurídica Militar."

"Dictamen auditoriado.—Excelentísimo Sr.: Por los motivos expuestos en el anterior informe Fiscal, procede aplicar los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1924 a Antonio Castro Pampin, Helmehot Topper y Juan Sidney Elivis, indultándoles, totalmente, de la penalidad que pudiera corresponderles por la desertación perseguida en esta causa, a condición de que cumplan todos sus deberes militares, debiendo quedar sin efecto la gracia si los interesados volvieran a desertar antes de haber transcurrido un año, en cuyos términos y con tal condición debe sobreeserse libremente la causa respecto a los mismos; en cambio procede que continúe la causa contra Herman Borchers hasta que recaiga resolución firme y definitiva, sin perjuicio de que entonces se le apliquen los beneficios del Real decreto si a ello hubiere lugar.

Si V. E. acuerda de conformidad, deberá incluirse a los agraciados en la relación que mensualmente ha de remitirse al Ministerio de la Guerra, según la regla décimo cuarta de la Real orden circular de 8 de Julio de 1924 (D. O. núm. 152), darse cuenta al mismo del sobreesimiento parcial de esta causa; facilitarse copia literal de la resolución al Fiscal Jurídico Militar del Territorio, conforme al número tercero del artículo octavo del Reglamento de Estadística Criminal militar, aprobado por Real orden de 7 de Noviembre de 1923 (apéndice número 10 de la C. L.), y devolverse la causa a su instructor: 1.º, para que notifique la resolución a todos los procesados; 2.º, para que queden en libertad definitiva, por lo que a esta causa se refiere; 3.º, para que continúe con actividad la tramitación respecto al que sigue procesado; 4.º, para que remita a esa Comandancia General el testimonio comprensivo de los particulares expresados en el núm. 12 del artículo 28 del Código de Justicia militar que ha de cursar V. E. al Consejo de Guerra y Marina; 5.º, para que una el

acuse de recibo de esa Comandancia General; 6.º, para que remita al Cuerpo testimonio de la resolución para unirlo a la filiación de los interesados y anotaciones oportunas; 7.º, para unión a los autos de los acusados de recibo, y 8.º, para que eleve la causa en consulta tan pronto como esté en estado para ello, acreditando previamente lo que se haya resuelto por la Superioridad respecto a si el Castro Pampin ha de continuar en el Tercio o en el Batallón de Isabel la Católica. V. E., no obstante, resolverá.

Melilla, 7 de Agosto de 1924.—Esteban Hidalgo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia General de Melilla, Auditoría de Guerra.

"Decreto de aprobación.—Melilla, 11 de Agosto de 1924.—Conforme: Concedo indulto total de la pena que pudiera imponérseles a los procesados en causa Legionarios Antonio Castro Lampin, Heimoht Topper y Juan Sidney, como comprendidos en el Real decreto de 4 del mes anterior. En su virtud, sobreséase libremente, por lo que a dichos procesados se refiere, continuándose la tramitación contra el otro procesado Herman Borchers.

Para notificación y cumplimiento de lo demás que se propone, vuelva a su Juez instructor, Alferez del Tercio, R. Julián Gallego Porro, quien me acusará recibo.—José Sanjurjo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Comandancia General de Melilla, Estado Mayor."

Y para que pueda servir el presente de notificación en forma al procesado Antonio Castro Pampin, cuyo paradero se ignora, hijo de José María y de Gumersinda, natural de Garbia, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 386 del Código de Justicia militar.

Dado en Melilla a 24 de Enero de 1927.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—1123

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Capitán y primer Oficial que en 30 de Junio del pasado año se encontraban embarcados en el vapor de la Compañía Sota y Aznar "Aguire-Mendi", para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten el punto de su actual residencia, al objeto de recibirles declaración en la causa que instruyo contra Manuel Ruiz Ferrer, por deserción

de dicho vapor en el puerto de Baltimore; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo prefijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1101

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Capitán, primer Oficial y primer maquinista que en 23 de Abril del pasado año se encontraban embarcados en el vapor de la Compañía Sota y Aznar "Arza Mendi", para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado o manifiesten el punto de su actual residencia al objeto de recibirles declaración en la causa que instruyo contra Juan Artes Rodríguez y Juan Molina Gómez, por deserción de dicho vapor en el puerto de Filadelfia; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo prefijado les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1100

CARAMINAL

Don Matías González Andrés, Alferez de Navío (E. R. A.), Ayudante de Marina del distrito de Caraminal y Juez instructor del expediente de hallazgo de una pipa de madera conteniendo vino.

Hago saber: Que el día 27 del mes de Febrero próximo pasado fué hallada en playa de Cabfo, de este distrito, la pipa de referencia, la cual, en una de sus bases, tiene grabada a fuego la marca Croft & C.º T + C.

Lo que se hace público para que, los que se crean con derecho a la pipa a que se hace mérito, puedan alegar aquél durante el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, por medio de escritos o comparecencia ante el Juez del expediente.

Caraminal a 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—1245

Don Matías González Andrés, Alferez de Navío (E. R. A.), Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta del inscrito de este Trozo Laureano Miguel Lorenzo.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol de fecha 4 del actual, se declaró justificado el extravío del original, quedando nulo y sin valor el citado documento.

Caraminal, 9 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—1289

GIJON

D. Emilio Doce y Carro, Alferez de Navío de la Reserva Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Sergio Muñoz, para que dentro del término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de reintegrar al mismo la cantidad de 15 pesetas, que indebidamente percibió como honorarios por la tasación pericial de un ancla y cadena hallada por los tripulantes del vapor "Victor de Chávri"; bajo apercibimiento que de no hacerlo como se le ordena le pararán los perjuicios consiguientes.

Gijón, 3 de Marzo de 1927.—El Juez, Emilio Doce.

JM—1194

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa número 644 de 1926, y de la que es Secretario el Celador de Puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente cito, se cita, llama y emplaza a Miguel Pérez, Juan García, Francisco Pino, M. Cañadas, José León, E. Calvo, Fernando Salido y a los que fueron tripulantes del bote a motor "Treinta y uno de Mayo", folio 173 de la tercera lista de Melilla, el día 19 de Agosto de 1926, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presenten en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, ante el Juez instructor para prestar declaración, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación les parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 5 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—1235

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 514 de 1926, y del que es Secretario el Celador de Puerto de segunda clase Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José San Martín García, Mayordomo que fué del vapor "Teresa", a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente por sí en este Juzgado, ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 8 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JG—1318

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 175 de 1924, y de la que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barrera Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Miguel Sanz Cabo, Armador del pailebot "Mariano Sanz", a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente por sí en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Málaga, 10 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara. JM—1319

MUROS

El Ayudante de Marina de Muros. Hago saber: Que acreditado el extra-vo del pase a la reserva de José Lariño Fernández, número 27 del recoplazo de 1915 de este trozo, incurre en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue en el Juzgado de esta Ayudantía.

Muros, 25 de Febrero de 1927.—José Pereiro. JM—1112

PUENTECESO

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 6 de 1926 de disponibles de este trozo, Juan Joaquín Vidal y García, hijo de D. Plácido y doña Juana, natural de Lage y vecino del mismo, deberá comparecer ante dicho Ayudante. Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de ese edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 11 de Febrero de 1927. Antonio Núñez. JM—1124

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo folio 10 de 1926, Modesto Outeiro Rodríguez, natural y vecino de Cerqueda, hijo de Ignacio y de María, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para

ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceso, 14 de Febrero de 1927. Antonio Núñez. JM—1143

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Puenteceso.

Hago saber: Que el inscripto folio 18 de 1926 de disponibles de este trozo, Jesús Verdes Martínez, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Corme (Aldea), deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Puenteceso, 17 de Febrero de 1927. Antonio Núñez. JM—1252

SEVILLA

Don Baldomero García Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de Marina (sito en la Torre del Oro), el individuo Manuel Antonio Pérez González, para la práctica de una diligencia de identificación.

Sevilla, 22 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Baldomero García. JM—1118

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa "Reconstrucción de la número 168 del año 1919", que se instruye por contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Torre del Oro, donde radica la Comandancia de Marina de Sevilla, el individuo llamado Francisco Oliva, del que no se conocen más datos, que el de haber estado residiendo en Larache durante los años 1918 y 1919, donde consignó un cargamento de mercancías de prohibida exportación que condujo el laúd "Virgen de la Soledad", hoy "Piedad", advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 25 de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo Morón. JM—1204

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa "Reconstrucción de la número 454 del año 1919", que se instruye por contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en la Torre del Oro, donde radica la Comandancia de Marina de Sevilla, el individuo llamado Francisco Oliva, del que no se conocen más datos, que el de haber estado residiendo en Larache durante los años 1918 y 1919, donde consignó un cargamento de mercancías de prohibida exportación que condujo el laúd "San Luis", advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 25 de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo. JM—1205

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor nombrado para la instrucción del expediente con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción marítima de Agustín Santiago Fernández.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos relativos a como pudo ocurrir la pérdida. Este plazo se empezará a contar desde el día en que publique este edicto la GACETA DE MADRID, en la inteligencia que de no efectuarlo la persona que pueda aportarlo, incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Sevilla, 24 de Febrero de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo Morón. JM—1203

Don Andrés Izeo y Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. de la del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que el día 4 del actual fué hallado por los tripulantes del bote "San Joaquín", en esta ría, frente al muelle de Ibarra, un anclote de hierro sistema Almirantazgo, con las siguientes medidas: largo del cepo al extremo de la cruz 1.60 metros, distancia entre extremos de uñas 1.05 metros, mapa de uñas 0.24 por 0.25 milímetros y el cepo de 1.55 metros, con grillete y ramal de cadena del mismo metal de 5.40 metros de largo, con eslabones de 0.09 por 0.05 milímetros, con contretes.

Lo que se notifica por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para los que se consideren dueños del hallazgo comparezcan a acreditar su propiedad en este Juzgado; advertidos que si no lo verifican, dentro del expresado plazo, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Sevilla, 28 de Febrero de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—1241

Don Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío de la E. R. A. de la del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose dado por acreditada la pérdida de la cartilla Naval que le fué entregada en Diciembre de 1917 al inscripto, folio 72 del Reemplazo de 1918, y de este Trozo, Eduardo Jiménez Codes, por decreto del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento de fecha 4 de Diciembre último; por el presente se anula dicho documento, advirtiéndose al que lo posea incurre en responsabilidad si no hace entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 11 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—1348

VALENCIA

Don Gregorio Granados y Gómez de Busto, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y del expediente de pérdida de la Cartilla de Francisco Romero Das, folio 212 de 1922.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Autoridad jurisdiccional del Departamento de Cartagena de 24 de Febrero del pasado mes, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Valencia, 1.º de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Gregorio Granados.

JM—1154

Don Gregorio Granados y Gómez de Busto, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y del expediente de pérdida de la libreta de navegar de Mariano Martí Ribera, folio 79 de 1896.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Autoridad jurisdiccional del Departamento de Cartagena de 23 de Febrero del pasado mes, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Valencia, 1.º de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Gregorio Granados.

JM—1154 bis

VILLAGARCIA

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Francisco R. Cerqueiras del Río, hijo de Joaquín y Constanza, natural y vecino de Carril.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia

de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resultan del mencionado expediente que se le instruye, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1246

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Valentín Dávila Rubianes, hijo de Isabel, natural y vecino de Trabanca-Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1247

D. Manuel Jiménez Torres, primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Cándido Moequera Dica, hijo de Gerardo y Teresa, natural y vecino de Rajoy-Valga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, proce-

dan a la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1242

D. Manuel Jiménez Torres, primer Contramaestre graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Francisco Pesado Castro, hijo de Francisco y de Rosa, natural y vecino de Requeijo-Valga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente, que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1243

D. Manuel Jiménez Torres, primer Contramaestre graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Miguel Alfonso Santamaría, hijo de Miguel y de Marcelina, natural y vecino de Audrás-Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente, que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.

JM—1244

D. Manuel Jiménez Torres, primer Contramaestre graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor

tor del expediente de prófugo que se le instruye al inscripto de este trozo Santiago Abad Fernández, hijo de Manuel y de Carlota, natural y vecino de Villanueva de Arosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente, que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscripto, y, caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 1 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1245

FUENGIROLA

Don Antonio Noguera Sánchez, Alférez de Navío, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Fuengirola.

Que hallándose instruyendo expediente con motivo del hallazgo en el mar por el barco de pesca sardinal nombrado "Alfonso", de la matrícula de Málaga, restos de un aparato de aviación, en providencia de hoy, ha acordado la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID y en esta Dirección Local de Navegación a fin de que los interesados puedan alegar, durante un término de treinta días, por medio de escrito dirigido a este Juzgado o por comparecencia del mismo, cuanto les convenga.

Los expresados restos corresponden a la parte de la cola de un aparato de aviación, timón vertical, y de los horizontales, el de la izquierda algo deteriorado por la parte superior y el de la derecha partido, juego de ejes de los timones; en la parte de frente o cubichete, que cubre los ejes de timones, aparece la inscripción siguiente: "Tail Adjusín = Tubo Oil Frequentey." En los largueros y travesaños de que está compuesto el armazón aparecen las inscripciones siguientes: "P. A. 5.017; P. A. 5.104. P. A. 5.097, y P. A. 5.098 Hobeso R P Ub 19-9-24 y Fraso R. P. b. 23-9-24". En la parte superior había dos alojamientos y uno de ellos contenía un aparato-pistola amarrado con una correa y doce cartuchos como para la misma, al parecer para hacer señales, y en la tapa de este alojamiento aparece la inscripción "Very = "Pistol Box"; en el otro alojamiento contenía tres objetos formados cada uno por un tubo cilíndrico y terminaba por un extremo con una cavidad rectangular y en la tapa de dicho alojamiento la inscripción "Distria Signal".

El hallazgo fué en el mar, a dos

millas de la costa y a la altura de Torrepetetas, perteneciente a este distrito.

Fuengirola, 12 de Febrero de 1927.
El Juez instructor, Antonio Noguera.
JM—1516

GIJÓN

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada. Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Sergio Muñiz para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a fin de reintegrar al mismo la cantidad de 15 pesetas que percibió indebidamente, en concepto de honorarios, por reconocimiento de un ancla el día 4 de Diciembre de 1925; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Gijón, 16 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Emilio Doce.
JM—1482

LUARCA

Don Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada. Ayudante Militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio 2 del reemplazo de 1927, Marcelino Alvarez Suárez, de diecinueve años de edad; hijo de Ramiro y Concepción; natural y vecino de Cartavio, término municipal de Coaña, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordinario, dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1926, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado no se presenta será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso de que fuere habido.

Luarca a 16 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Rafael Cantos.
JM—1537

PALMA DE MALLORCA

Don Domingo Pfcornell Amengual, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de Marina de la Comandancia de esta provincia, Juez instructor de la causa número 523 de 1926, instruida por abordaje del vapor "Mallorca" al "Laúd Victoria".

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío en el referido abordaje los documentos de toda la dotación del expresado "Laúd Victoria" y que a con-

tinuación se reseña: Patrón, Jaime Vaquer Carrio, nombramiento de Patrón de cabotaje, libreta de inscripción marítima y certificado de Motorista; José García Pujol, libreta de inscripción marítima y cartilla naval; José Pérez Abad, libreta de inscripción marítima, cartilla naval y certificado de Motorista; Antonio Torres Jilico, libreta de inscripción marítima; Antonio Torres Escañellas, libreta de inscripción marítima; Jaime Sastre Costa, cartilla naval, los cuales quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 11 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Domingo Pfcornell.
JM—1484

PUENTECESO

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de Navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina del distrito de Puenteceeso.

Hago saber: Que el inscripto, folio 31 de 1926 de disponibles de este Trozo, José Belló Barreira, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Cospido, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Puenteceeso, 23 de Marzo de 1927.—El Juez, Antonio Núñez.
JM—1552

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Francisco Calvo y del Pino, Capitán de Fragata de la Armada y Juez instructor de este distrito.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Norberto Carmela Fernández Raposo, hijo de Francisco y Caridad, natural de Ayamonte, y cuyas señas personales son: cuerpo alto, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca corrientes; color trigueño, barba ninguna, y sin otras particulares, para que se presente en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades consiguientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y en el 198 de las Instrucciones para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Sanlúcar a 10 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Francisco Calvo.
JM—1440

SEVILLA

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío E. R. A., de la del Cuerpo Ge-

neral y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cédula de inscripción marítima al individuo Antonio Gómez Ruiz, folio 118 de 1902 del Trozo de Sevilla, en providencia recaída en el expediente que acredita dicho servicio, se declara nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 11 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco y Pérez.
JM—1349

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío E. R. A., de la del Cuerpo General y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que, como a pesar de las diligencias practicadas no se ha podido hacer comparecer a Antonio Capriles Género, para responder en el expediente que a su instancia se instruye para justificar la pérdida de su libreta de inscripción marítima, por el presente se emplaza a comparecer en el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, advertido que, si no lo verifica, se dará por anulada su petición y terminada este expediente.

Sevilla, 16 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.
JM—1357

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.) de la del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la libreta de inscripción marítima del inscrito Saturnino Guinea Arruti, folio 18 de 1904 del Trozo de Bilbao, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega de él.

Sevilla, 15 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.
JM—1568

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.) de la del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose dado por acreditada la pérdida de la libreta de inscripción marítima del folio 31 de 1900 del Trozo de Bayona, del individuo Juan Francisco González, por decreto del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz de fecha 16 del actual, por el presente se anula dicho documento, advirtiéndose al que lo posea incurre en responsabilidad si no hace entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 21 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—1569

D. Andrés Izco Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.) de la del Cuerpo general y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose dado por acreditada la pérdida de la libreta de inscripción marítima del folio 199 de 1919, del Trozo de Caramiñal, del individuo Vicente Figuerido Marañón, por decreto del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz, fecha 16 del actual, por el presente se anula dicho documento, advirtiéndose al que lo posea incurre en responsabilidad si no hace entrega de él en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 21 de Marzo de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JM—1570

VELEZ - MALAGA

D. Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, Capitán de corbeta, Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima de Sebastián Ariza Palacios, vecino de Algarrobo.

Por el presente cito y emplazo a las personas que puedan deponer algo en pro o en contra de dicha pérdida para que se presenten a la mayor brevedad en este Juzgado especial a prestar declaración, parándoles en caso contrario los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 16 de Marzo de 1927.—Quirino Gutiérrez.

JM—1584

VIGO

D. José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval de Luciano Sanromán González, y declarada justificada dicha pérdida por decreto autorizado del excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de fecha 3 de Marzo de 1927, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento que fué expedido por la Comandancia de Marina de Vigo en 20 de Diciembre de 1925.

Vigo, 23 de Marzo de 1927.—José Bugallo.

JM—1586

VILLAGARCIA

D. Manuel Jiménez Torres, Primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscrito de este Trozo Manuel Triñanos Mongán, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Isla de Arosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber que de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscrito, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 15 de Marzo de 1927.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1587

D. Manuel Jiménez Torres, Primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo que se le instruye al inscrito de este Trozo Manuel Figueiras Moreira, hijo de Ricardo y de María del Carmen, natural y vecino de Queijeiro Valga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten del mencionado expediente que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma, haciéndole saber que caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido inscrito, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 15 de Marzo de 1927.
El Juez instructor, Manuel Jiménez.
JM—1588

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.